



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 409

SAN SALVADOR, JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2015

NUMERO 179

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		Decretos Nos. 2 y 7.- Reformas a las Ordenanzas sobre Tasas por Servicios a favor de los municipios de San Carlos y Arambala.....	
Decreto No. 112.- Reforma a la Ley General de Educación.....	3-4		14-16
ORGANO EJECUTIVO		SECCION CARTELES OFICIALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		DE PRIMERA PUBLICACION	
RAMO DE EDUCACIÓN		Aceptación de Herencia.....	
Acuerdos Nos. 15-0894 y 15-1090.- Reconocimiento de estudios académicos.....	5-6		17
ORGANO JUDICIAL		Título Supletorio.....	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdos Nos. 461-D, 621-D, 625-D, 640-D, 645-D, 672-D, 674-D, 682-D, 684-D, 696-D, 698-D, 702-D, 717-D, 722-D, 746-D y 747-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	6-9	DE SEGUNDA PUBLICACION	
		Aceptación de Herencia.....	
			18-23
		Herencia Yacente.....	
			23
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS		DE TERCERA PUBLICACION	
ALCALDÍAS MUNICIPALES		Aceptación de Herencia.....	
Decretos Nos. 1 y 2.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor de los municipios de Comasagua y San Julián.....	10-13		24
		Herencia Yacente.....	
			24

SECCION CARTELES PAGADOS

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
DE PRIMERA PUBLICACION		Título Supletorio	66-67
Declaratoria de Herencia.....	25-31	Título de Dominio.....	67
Aceptación de Herencia	31-36	Renovación de Marcas.....	68-70
Herencia Yacente	36	Nombre Comercial.....	70
Título de Propiedad	36-37	Subasta Pública	70-71
Título Supletorio	37-39	Reposición de Certificados	71
Título de Dominio.....	39	Marca de Servicios.....	72-75
Cambio de Nombre	40	Marca de Producto.....	75-82
Muerte Presunta.....	40	DE TERCERA PUBLICACION	
Nombre Comercial.....	40-41	Aceptación de Herencia.....	83-86
Subasta Pública	41-42	Título de Propiedad	86
Reposición de Certificados	42	Título Supletorio	87
Aviso de Cobro	43	Nombre Comercial.....	87-88
Patente de Invención.....	43-44	Señal de Publicidad Comercial	88-91
Edicto de Emplazamiento.....	44	Convocatorias.....	91
Marca de Servicios.....	45-48	Subasta Pública	92-93
Resoluciones.....	49-50	Reposición de Certificados	94
Marca de Producto.....	51-60	Título Municipal.....	94
DE SEGUNDA PUBLICACION		Emblemas.....	95
Aceptación de Herencia	61-66	Marca de Servicios.....	95-97
		Reposición de Póliza de Seguro.....	97
		Marca de Producto.....	97-100

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 112

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el inciso primero del artículo 1 de la Constitución de la República, establece que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común".
- II. Que la Ley General de Educación, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 917, de fecha 12 de diciembre de 1996, publicada en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 333, de fecha 21 de diciembre de 1996, establece en su artículo 1º que: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".
- III. Que según cifras oficiales del Ministerio de Educación, la matrícula escolar para el presente año registra una significativa disminución de estudiantes en comparación al anterior año, presumiblemente la mayoría como consecuencia de los crecientes índices de violencia y la migración de familias que se han visto en la necesidad de abandonar sus lugares de residencia en busca de mejores condiciones de seguridad para sus hijos.
- IV. Que la movilidad de las y los estudiantes no sólo obedece a factores de inseguridad, sino que existen otras causas por las que éstos se ven en la necesidad de cambiarse a otro centro educativo, como cambio de domicilio y necesidades educativas especiales, entre otros; por lo que es necesario reformar la Ley General de Educación a fin de garantizar la continuidad de los estudios durante el mismo año lectivo, en cada uno de los grados y niveles educativos, de aquellos niños, jóvenes o adultos que por diversas razones se ven obligados a abandonar sus estudios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas: Lucía del Carmen Ayala de León, Ana Mercedes Larrave de Ayala, Patricia Elena Valdivieso de Gallardo, y del diputado Juan Alberto Valiente Álvarez.

DECRETA, la siguiente:

REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Art. 1.- Adiciónase un inciso segundo al artículo 64 de la Ley General de Educación de la siguiente manera:

"El Ministerio de Educación normará y regulará la movilidad de los estudiantes cuando por causa justificada necesitaren trasladarse de un centro educativo a otro, durante el mismo año lectivo. La ejecución de dicha medida estará a cargo de los Directores y Directoras de cada centro educativo, a petición de la persona interesada, respetando los procedimientos y presentando la documentación respectiva".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRESIDENTA.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

DAVID ERNESTO REYES MOLINA,
SEGUNDO SECRETARIO.

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL,
SEXTO SECRETARIO.

ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJIVAR,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FRANCISCO HUMBERTO CASTANEDA MONTERROSA,
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO.

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0894

San Salvador, 07 de julio de 2015.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado DEBORA ELIZABETH VELIS GUZMAN C/P, DEBORA ELIZABETH VELIS, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACHELOR OF ARTS, obtenido en CALVIN COLLEGE, en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el día 21 de mayo de 2011; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, Art. 46 de su Reglamento General y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrito por nuestro país, ratificado el día dieciséis de mayo de mil novecientos dos, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 52, de fecha 4 de junio de 1902 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporación y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 22 de junio de 2015, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Ley y Convención, ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de BACHELOR OF ARTS, realizados por DEBORA ELIZABETH VELIS GUZMAN C/P, DEBORA ELIZABETH VELIS, en los Estados Unidos de América; 2º) Tener por incorporada a DEBORA ELIZABETH VELIS, como LICENCIADA EN ECONOMÍA, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F000331)

ACUERDO No. 15-1090

San Salvador, 17 de agosto de 2015.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ERNESTO DE JESÚS CASTRO VALLEJOS, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIATURA EN INNOVACIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS EN PROCESOS DE APRENDIZAJE, obtenido en la UNIVERSIDAD DE LA SALLE, en la REPÚBLICA DE COSTA RICA, el día 25 de mayo de 2012, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, Art. 46 de su Reglamento General y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento Académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Dictamen favorable por la Gerencia de Registro, Incorporación y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 11 de agosto de 2015, para la incorporación por Reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este

Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Ley y el Convenio. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIATURA EN INNOVACIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS EN PROCESOS DE APRENDIZAJE, realizados por ERNESTO DE JESÚS CASTRO VALLEJOS, en la República de Costa Rica; 2º) Tener por incorporado a ERNESTO DE JESÚS CASTRO VALLEJOS, como LICENCIADO EN INNOVACIONES EDUCATIVAS CON ÉNFASIS EN PROCESOS DE APRENDIZAJE, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente. 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F000317)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 461-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil quince.- El Tribunal con fecha dieciséis de abril de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA BERTILA ALFARO ALFARO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000244)

ACUERDO No. 621-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha veinte de julio de dos mil quince, ACORDO: Autorizar a la licenciada VERONICA GABRIELA AVELAR CATIVO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- R. E. GONZALEZ.- RICARDO IGLESIAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- DUEÑAS.- R. MENA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000241)

ACUERDO No. 625-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha catorce de mayo de dos mil quince, ACORDO: Autorizar al Licenciado SELVIN NOEL BENITEZ PAREDES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F000338)

ACUERDO No. 640-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha diecinueve de junio de dos mil quince, ACORDO: Autorizar al Licenciado KEVIN ALEXANDER CERROS ECHEVERRIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- S. L. RIV. MARQUEZ.- DUEÑAS.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000250)

ACUERDO No. 645-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha quince de mayo de dos mil quince, ACORDO: Autorizar a la Licenciada ELEONORA ELIZABETH CORTEZ DE MARROQUIN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F000384)

ACUERDO No. 672-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha cuatro de mayo de dos mil quince, ACORDO: Autorizar a la Licenciada ANA MARINA GUANDIQUE MARQUINA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F000281)

ACUERDO No. 674-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha veinte de mayo de dos mil quince, ACORDO: Autorizar a la Licenciada YESENIA CAROLINA GUEVARA RODRIGUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- JUAN M. BOLAÑOS S.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000305)

ACUERDO No. 682-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha diez de junio de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MAURICIO JOSE JUAREZ ALDANA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000320)

ACUERDO No. 684-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ERNESTO BLADIMIR LOPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F000269)

ACUERDO No. 696-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha ocho de mayo de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada GRECIA NIDIA MARTINEZ HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F000282)

ACUERDO No. 698-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KARLA GUADALUPE MEJIA GOMEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000380)

ACUERDO No. 702-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha diez de junio de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado RAUL VLADIMIR MENDOZA GAMEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000319)

ACUERDO No. 717-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha veinte de mayo de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada REINA ISABEL PAIZ INTERIANO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- JUAN M. BOLAÑOS S.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000275)

ACUERDO No. 722-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha quince de mayo de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada BLANCA ESTELA PEREZ GAITAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- E. SOCORRO C.

(Registro No. F000258)

ACUERDO No. 746-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA MARIA VASQUEZ MUÑOZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000309)

ACUERDO No. 747-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Tribunal con fecha dos de junio de dos mil quince, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada SANTOS ABIGAIL VENTURA MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. F. VALDIV.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F000336)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO 1-2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I- Que es obligación del Municipio realizar la Administración Municipal con transparencia, honestidad y eficacia.
- II- Que en El Salvador y por consiguiente sus municipios específicamente Comasagua, Departamento de La Libertad, está siendo objeto de los efectos negativos que actualmente está produciendo la crisis económica mundial, ocasionando disminución del poder adquisitivo de los contribuyentes municipales, generando que éstos no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias repercutiendo en la recaudación de los impuestos y tasas por consiguiente aumentando cada vez más la mora tributaria en las arcas municipales.
- III- Que de conformidad a los Artículos 71 del Código Municipal y Art. 47 de la Ley General Tributaria Municipal, los tributos municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causará un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial; ocasionando a esta Municipalidad un aumento de contribuyentes en situación de mora alarmante.
- IV- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por medio de Sentencia Definitiva de proceso de Amparo Constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio del dos mil tres, señala “La Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; así mismo los municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales municipales, pueden por medio de ordenanzas condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa...”.
- V- Que viendo que el Municipio ha sido creado para conducir el desarrollo local y brindar servicio a los habitantes de su localidad, se hace necesario contar con recursos financieros suficientes para cumplir con su cometido.
- VI- Que el Municipio por Ministerio de Ley está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local y que el interés colectivo prevalece sobre el interés particular, concediéndole el gozo del poder, autoridad y autonomía suficiente para cumplir con sus funciones, y dado que actualmente se está suscitando una afectación de sus ingresos se hace necesario proporcionar a sus contribuyentes, incentivos que les permita el pago de sus créditos tributarios a favor del municipio.
- VII- Que el municipio ha visto la necesidad de implementar políticas económicas y financieras para incrementar sus ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales, con el objeto de mantener las prestaciones de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Comasagua, Departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la Republica de El Salvador y Artículo 3 numerales 1 y 5; 30 numerales 4, 14 y 21; 31 numerales 4 y 32 del Código Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Objeto.

Artículo 1.- El objeto de la presente ordenanza es proporcionar a los contribuyentes del Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad, la oportunidad de cancelar sus tributos municipales, gozando de la dispensa del pago de intereses y multas que se hayan generado como consecuencia de no haber pagado sus tributos en el plazo respectivo.

Ámbito de Aplicación.

Artículo 2.- La presente ordenanza se aplicará dentro de la jurisdicción del Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad.

Plazo.

Artículo 3.- Se concede un plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden por el pago de tasas al Municipio de Comasagua; en el departamento de La Libertad, pueden acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de los intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Artículo 4. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior, las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de tasas por servicios municipales.
- b) Las personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro como contribuyentes, o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más servicios Municipales y que por cualquier motivo no lo haya inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Deberán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, en un plazo no mayor de tres meses a partir de su vigencia.

Artículo 5. Los contribuyentes que estén interesados en acogerse a los beneficios que otorga la presente Ordenanza, deberán solicitarlo al departamento de Cuentas Corrientes del Municipio de Comasagua, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 6. Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza, los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales, con la limitante que se realicen en el período de vigencia de la presente Ordenanza, según se establece en el Artículo 3.

Artículo 7. Los beneficiarios de este decreto finalizarán de inmediato con la deuda, y en el caso que incumplieren el plan de pagos pactado con la Municipalidad, será exigible la deuda en su totalidad.

Artículo 8. Se toma como excepción a la exigibilidad de la obligación, los casos fortuitos o fuerza mayor; los cuales serán evaluados por el Concejo Municipal para determinar o no el otorgamiento de la excepción.

Vigencia.

Artículo 9. La presente ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de ser publicada en el Diario Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Comasagua, Departamento de La Libertad, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince.

JOSÉ RICARDO REYES ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL

KARLA CRISTABEL PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

(Registro No. F000364)

DECRETO NÚMERO DOS.**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.****CONSIDERANDO.**

- I. Que en el artículo N° 203 de la Constitución otorga autonomía a los municipios en lo económico, técnico y en lo administrado en asuntos de su competencia correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus ordenanzas con cargo de ley, conforme lo establece el artículo 204 de la referida carta magna.
- II- Que no existe en la constitución ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- III. Que el Gobierno Municipal por primera vez promueve favorecer a la población Sanjulianense de los beneficios de una Ordenanza Transitoria de Exención de intereses y multas provenientes de deudas por Tasas e Impuestos.
- IV. Que es necesario promover en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos municipales para disminuir el índice de morosidad y a la vez solventen la deuda generados por falta de pago de impuestos y tasas existentes mediante la concesión de exenciones del pago de intereses y multas.
- V. En el contexto de hacer un adecuado uso de las herramientas jurídicas y acorde a la realidad económica a nivel nacional e internacional de los últimos años, se ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente de los contribuyentes del municipio de San Julián, quien el tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales.

DECRETA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN**

Art. 1.- Se concede un plazo de cuatro meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos municipales, para que puedan acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, que consiste en la dispensa del pago de intereses y multas si cancelan la deuda total generada por los mismos.

Art. 2.- Podrán ampararse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que están calificados en el Registro de Contribuyentes del municipio, y se encuentran en situación morosa de los tributos municipales.
- b) Las personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes que lo hagan dentro de la vigencia en la presente ordenanza.
- c) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas o impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago antes de la vigencia de la presente ordenanza.
- d) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el Proceso Ejecutivo promovido por parte de la Municipalidad y deseen acogerse a los beneficios de esta ordenanza, lo podrían realizar siempre y cuando así lo soliciten y se efectúe en un solo pago la deuda total.
- e) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de los contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.

Art. 3.- Los usuarios que gocen de este beneficio deberán cancelar las cuotas establecidas en el periodo que dure esta ordenanza, caso contrario al incumplimiento de la segunda cuota quedará anulado y no podrá gozar del beneficio de esta Ordenanza, efectuando de manera total dicho pago.

Art. 4.- Los contribuyentes que hubieren suscrito planes de pago y que a la fecha de entrar de en vigencia la presente ordenanza se les aplicará el beneficio de este decreto, siempre y cuando este así lo solicite y haya cancelado la primera cuota del plazo establecido.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establezca esta ordenanza los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando cubra el monto total de la deuda y que se hagan dentro del plazo vigente estipulado en la presente ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltaran por incumplirse.

Art. 7.- Los contribuyentes que ya tengan plan de pagos establecidos se les aplicarán el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta ordenanza.

Art. 8.- Los contribuyentes a los que se refiere el artículo dos literal c), únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esa ordenanza respecto de las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Art. 9.- En los casos de fuerza mayor o el caso fortuito deberá ser calificado por el Concejo Municipal para que opere como excepción.

Art. 10.- No podrán ampararse a los beneficios de esta ordenanza las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes situaciones.

- a) Los contribuyentes o usuarios que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de la presente ordenanza por mora de tasas e impuestos municipales.
- b) Todos los contribuyentes o usuarios que tengan arreglos de pagos activos y que no hayan cancelado de forma consecutiva a los meses establecidos, por la municipalidad.
- c) Todo aquel contribuyente que tenga saldo pendiente y que necesiten un cierre de oficio.

Art. 11.- Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarla en la Unidad de Registro y Control Tributario, deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Personas naturales: Fotocopia de DUI y NIT.
- b) Personas jurídicas: Fotocopia de DUI y NIT del representante o apoderado legal, NIT de la empresa.

Art. 12.- No obstante, no se podrá dispensar el pago de accesorios provenientes de la contravención de una obligación, establecidas en el Código Tributario Municipal y en las Ordenanzas de Tasas e Impuestos Municipales.

Art. 13.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, a los once días del mes de septiembre del dos mil quince. COMUNIQUESE.

EDNA BEATRIZ CHACÓN,
ALCALDESA MUNICIPAL.

DOLORES ELIZABETH HERNÁNDEZ MENJIVAR,
SÍNDICA MUNICIPAL.

LIC. RAUL ALBERTO PLEITÉS FLORES,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

CONSIDERANDO.

- I.- Que de acuerdo con los Arts. 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II.- Que conforme a los arts. 3 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.
- III.- Que la Ley General Tributaria en el Art. 77 estipula que compete a los Municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV.- Que las tasas vigentes establecidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, según Decreto No. 2, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de marzo de 2011, no se encuentran acordes a la realidad económica del municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MORAZAN

Art. 1- Modifíquese el Art. 7 en su apartado referente a tasas por uso del suelo y subsuelo de la siguiente manera:

DERECHOS DEL USOS DEL SUELO Y SUBSUELO.

Para mantener postes de energía eléctrica en la jurisdicción del municipio, cada una al mes \$ 8.00

Art. 2.- CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Por tener derecho perpetuo para enterramiento, por cada metro cuadrado..... \$ 11.90

Para abrir y cerrar cada nicho	\$	1.71
Formulario título a perpetuidad.....	\$	1.15
Permiso de construcción	\$	4.58

Art. 3.- Modifíquese el Art. 2 PERMISOS Y LICENCIAS.

PERMISOS Y LICENCIAS.

Para construcción de casas con fines habitacionales de la comunidad

De \$ 5,714.29 pagarán un 0.25%

De 4 5,714.29 en adelante pagarán un 0.50%

Para construcción de edificios con fines comerciales y para empresas

Hasta \$5,714.31 pagará 1% o fracción

Hasta \$5,714.31 en adelante pagará 2% o fracción

Art. 10.- Créase la tasa por servicio del agua potable.

Por servicio del agua potable que sea por medio de equipo de bombeo que genera gastos de energía eléctrica, pagarán..... \$5.00 c/m.

GRAVÁMENES

Por los servicios que presta la Municipalidad, el contribuyente en esta presente Ordenanza cancelarán el 5% de recargo en concepto de Fiestas Patronales.

VIGENCIA

Art. 4. - Las tasas creadas por medio de esta Ordenanza se harán efectivas ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, Departamento de Morazán, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince.

Ing. CARLOS RODOLFO ALVAREZ DIAZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. SONIA LELIS DIAZ DE DINARTE,

SINDICO MUNICIPAL.

REYNA ARMIDA SORTO VIGIL,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F000390)

DECRETO NÚMERO: 7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAMBALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con el Art. 203 y 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 Y 21 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que las tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios Municipales, según DECRETO N° 4, publicado en Diario Oficial de fecha 11 de diciembre de 2007, no se encuentran acordes a la realidad económica del municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ARAMBALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Art. 1 Modifíquese el art. 8 en su numeral 02 referente a servicios jurídico – administrativos en su numeral 02 -07 referente a tasas por uso de suelo y subsuelo, de la siguiente manera:

02-07 DERECHOS DEL USOS DEL SUELO Y SUBSUELO

- 02-07-04 Por mantener poste de Telefonía, en la jurisdicción del municipio cada uno al mes..... \$ 1.00
- 02-07-10 Por mantener torres de telefonía celular en la jurisdicción del municipio cada una al mes..... \$ 250.00
- 02-07-11 Por mantener poste de energía eléctrica, en la jurisdicción del municipio cada uno al \$ 8.00 mes.....

Art. 2: La presente ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el diario oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ARAMBALA, DE DEPARTAMENTO DE MORAZAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MILQUINCE.


 MARIANO BLANCO DIAZ
 Alcalde Municipal


 ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAMBALA
 DEPTO. DE MORAZAN
 REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
 EL SALVADOR, C.A.


 JOSE ADOLFO ARGUETA PALACIOS
 Síndico Municipal


 Alcaldía Municipal de Arambala
 SINDICO MUNICIPAL
 REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
 DEPTO. DE MORAZAN, El Salvador, C.A.


 LICDA. SULEYMA LETICIA RODRIGUEZ
 Secretario Municipal


 ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAMBALA
 DEPTO. DE MORAZAN
 REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
 SECRETARIA MUNICIPAL
 EL SALVADOR, C.A.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas, de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día cinco de enero de dos mil ocho, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó la señora DORA MARIBEL NAVARRETE o DORA MARIBEL NAVARRETE DE HERNANDEZ, quien fue de cincuenta y siete años de edad, casada, de oficios domésticos, hija de María Dolores Navarrete, originaria de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; de parte del señor JOSE EFRAIN HERNANDEZ GARCIA en calidad de cónyuge de la causante, representado por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Defensora Pública de los Derechos Reales y Personales de la Señora Procuradora General de la República. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.- Enmendado. originaria. VALE.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 894-1

TITULO SUPLETORIO

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE, en el carácter de Agente Auxiliar, del señor Fiscal General de la República, solicitando se le extienda a el Estado de El Salvador, a través del Ministerio de Educación, TITULO SUPLETORIO, donde funciona el Centro Escolar Caserío La Periquera, ubicado en Cantón Guerrero, Jurisdicción de Meanguera

del Golfo, Departamento de La Unión; de un inmueble de naturaleza rústica, de la Capacidad superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, equivalente a MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO VARAS CUADRADOS, situado en el Cantón Guerrero, Jurisdicción de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión, de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO PONIENTE: a partir del vértice Sur Poniente, antes mencionado está formado por línea recta de un tramo, el cual tiene el siguiente rumbo y distancia; del mojón uno al mojón dos, rumbo norte doce grados cuarenta minutos treinta y siete segundos este, con una distancia de veintinueve punto noventa y ocho metros, con el cual se llega al vértice Nor Poniente del terreno que se describe, lindando en este tramo con terreno propiedad de Iglesia Asambleas de Dios, poste y malla ciclón de por medio; LINDERO NORTE: a partir del vértice Nor Poniente está formado por línea recta de un tramo, el cual tiene el siguiente rumbo y distancia; del mojón dos al mojón tres, rumbo Sur, setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos este con una distancia de veintinueve punto veintinueve metros con el cual se llega al vértice Nor Oriente del terreno que se describe, lindando en este tramo con terreno propiedad de Teofilo Hernández, Calle Principal de Cantón La Periquera, postes y malla ciclón de por medio; LINDERO ORIENTE: a partir del vértice Nor Oriente está formado por línea recta de un tramo, el cual tiene el siguiente rumbo y distancia; del mojón tres al mojón cuatro, rumbo sur doce grados cuarenta y seis minutos dieciocho segundos oeste con una distancia de treinta punto quince metros, con el cual se llega al vértice Sur oriente del terreno que se describe, lindando en este tramo con terreno propiedad de Dionicio Hernández, cerco de alambre de púas de por medio; LINDERO SUR: A partir del vértice Sur oriente, está formado por línea recta de cuatro tramos los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del mojón cuatro al mojón cinco, rumbo norte setenta y cinco grados cincuenta y un minutos cero cuatro segundos oeste, con una distancia de once punto cincuenta y un metros; del mojón cinco al mojón seis, rumbo norte ochenta y tres grados diecinueve minutos treinta y nueve segundos oeste, con una distancia de cinco punto cero cinco metros, del mojón seis al mojón siete, rumbo Norte setenta y ocho grados cero seis minutos, treinta y dos segundos oeste con una distancia de cuatro punto setenta y siete metros, del mojón siete al mojón uno, rumbo Norte setenta y dos grados cero siete minutos diecinueve segundos oeste, con una distancia de siete punto noventa y siete metros, con el cual se llega al vértice Sur poniente antes mencionado que es donde dio inicio la presente descripción lindando en estos tramos con propiedad de Simon Martínez, postes y malla ciclón de por medio; valuándolo en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió desde el año de mil novecientos ochenta y nueve.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil quince.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 895-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor JOSE DEL CARMEN AYALA, conocido por JOSE DEL CARMEN AYALA ALEGRIA, al fallecer el día once de febrero del año dos catorce, en Parcelación Hacienda La Carrera del Departamento de Usulután, habiendo sido esta Ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de la señora MARIA ISABEL LAINEZ DE AYALA, hoy antes MARIA ISABEL LAINEZ MERCADO, JOSE DANIEL AYALA LAINEZ, BALBINA DEL CARMEN AYALA DE ARGUERA, HOY ANTES BALBINA DEL CARMEN AYALA LAINEZ, JOSE MANUEL AYALA LAINEZ Y PAZ DEL CARMEN LAINEZ DE CHAVEZ, HOY ANTES PAZ DEL CARMEN LAINEZ AYALA, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del mismo causante.- Confiriéndoseles a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.- LICDA. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DÍAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNANDEZ, SECRETARIA.

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas cinco minutos este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del causante señor JUAN ANTONIO CRUZ, quien falleció a las veinte horas del día cinco de Octubre del año dos mil uno, en el Cantón El Marquezado, jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo éste último domicilio, de parte de la señora PILAR DEL CARMEN GUEVARA DE CRUZ hoy, antes PILAR DEL CARMEN GUEVARA, es conocida por CARMEN GUEVARA en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.- Confiriéndole a la aceptante de las diligencias de Aceptación Herencia la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil quince.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ADELA ISABEL CRUZ MARIN, SECRETARIA INTERINA.

LA INFRASCRITA JUEZA, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA DE LA PAZ MARTINEZ DE CHAVEZ, conocida por MARIA DE LA PAZ CASTRO y por MARIA DE LA PAZ MARTINEZ CASTRO, al fallecer el día once de mayo del año dos mil trece en el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, siendo la ciudad de Santa Elena, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor RIGOBERTO CHAVEZ, menor EVELIN LISSETH CHAVEZ MARTINEZ y DARLIN DEL CARMEN CHAVEZ MARTINEZ, el primero en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, y las dos últimas en concepto de hijas de la misma causante, representada la menor por su padre señor RIGOBERTO CHAVEZ; confiriéndoseles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil quince.- LIC. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas, con diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón San Gregorio, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora MARIA LEONOR RUIZ MEJIA, quien fue de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de Carlos Fuentes Ruiz conocido por Carlos Fuentes, Carlos Ruiz y por Carlos Ruiz Fuentes; y de Nazaria Mejía o Nazaria Mejía Ramos, originaria del Cantón San Gregorio, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte de la señora JUANA RUIZ DE RAMIREZ, en calidad de hija de la causante, representada por la Licenciada ALMA JANIRA GUZMAN MEMBREÑO, como Defensora Pública de los Derechos Reales y Personales de la Señora Procuradora General de la República. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los once días del mes de agosto de dos mil quince.- LICDA. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas con cinco minutos del día veintisiete de julio del año dos mil quince, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NÚE: 01852-15-CVDV-1CMI/140-03; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de las siguientes personas: ERODITA MARTINEZ VIUDA DE GARCIA, de cuarenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco- dos, y con Número de Identificación Tributaria Mil ciento diez- Ciento treinta y un mil sesenta y seis- Ciento uno- ocho; ROXANA LISSETTE GARCIA MARTINEZ, de veinticuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y tres-cinco, y con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos diecisiete- Ciento once mil doscientos noventa- Ciento cuatro- ocho; DILMAN ALCIDES GARCIA MARTÍNEZ, de veintidós años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro millones setecientos treinta mil quinientos diecinueve- cero, y con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos diecisiete- Ciento treinta y un mil ciento noventa y dos- ciento once- dos; ALBA YAMILETH GARCIA MARTINEZ, de veintiún años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro millones novecientos setenta mil doscientos setenta y siete- cero, y con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos diecisiete- Ciento cincuenta mil ciento noventa y cuatro- ciento dieciséis- cero; y DEYSI NOEMY GARCIA MARTINEZ, de diecisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Mil doscientos diecisiete- Cero setenta mil setecientos noventa y siete- Ciento tres- cinco; la primera actuando por sí en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de la adolescente Deysi Noemy García Martínez; en calidad de hija sobreviviente del causante así como el resto de los peticionarios en dicha calidad, de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSE GERARDO GARCIA, a su defunción ocurrida el día dieciséis de octubre de dos mil trece, a la edad de cuarenta y siete años, Empleado, Casado, originario y del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Olimpia de Mercedes García; siendo esta jurisdicción su último domicilio; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de julio del año dos mil quince. LIC. ARNOLDO ARAYA MEJIA, JUEZ PRIMERO INTERINO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 871-2

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día diez de abril de dos mil ocho, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el Cantón Azacualpa, Caserío Amaton, jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó la señora MARIA ADELA ZEPEDA DE DIAZ, quien fue de ochenta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos, hija de Natividad Zepeda y de Francisca Reyes Baires, originaria de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; de parte de la señora MARIA JUVENCIA DIAZ ZEPEDA, en calidad de hija de la causante, representada por el Licenciado ALDO FRANCISCO AMAYA RECINOS, como Defensor Público de los Derechos Reales y Personales de la Señora Procuradora General de la República. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 872-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a

su defunción dejó la causante señora REYNA CAROLINA, conocida por REYNA CAROLINA MARTINEZ, quien falleció el día veinte de abril del año dos mil once, en Poptun Peten, Guatemala, siendo su último domicilio Cojutepeque, Departamento de Cuscatán; de parte de la señora CATALINA LILIAN MARTINEZ, o LILIAN MARTINEZ, y al menor FERNANDO ARIEL SOLIS MARTINEZ, representado por su padre señor SERGIO ANTONIO SOLIS AVALOS, la primera en calidad de madre de la referida causante, y el segundo como hijo de dicha causante; habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten, a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y veinte minutos del día dos de junio del año dos mil quince. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 873-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE USulután, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora ALEJANDRA ARÉVALO VIUDA DE QUINTEROS conocida por MARÍA ALEJANDRA ARÉVALO y por ALEJANDRA ARÉVALO, al fallecer el día veintitrés de enero del año dos mil once, en Cantón El Progreso, jurisdicción de Jucuarán, departamento de Usulután, siendo éste el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora MARÍA ALICIA QUINTEROS ARÉVALO conocida por MARÍA ALICIA QUINTEROS, en calidad de hija de la causante. Confiérasele a la aceptante antes dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince. LICDA. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 874-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las ocho horas con veinticinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil quince, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante ANDREA MONZON DE MAZARIEGO conocida por ANDREA MONZON, quien fue de ochenta y dos años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores ERMELINDA MAZARIEGO DE MORAN o ERMELINDA MAZARIEGO MONZON, OFELIA MAZARIEGO VIUDA DE MONZON u OFELIA MAZARIEGO MONZON, BENJAMIN MAZARIEGO MONZON, MIGUEL ANGEL MAZARIEGO MONZON, ROSA VILMA MAZARIEGO DE VIVAR o ROSA VILMA MAZARIEGO MONZON, NORALIDIA MAZARIEGO MONZON, ROSALINA MAZARIEGO DE MONZON o ROSA LINA MAZARIEGO MONZON, MARIA FIDELINA MAZARIEGO DE MAZARIEGO o MARIA FIDELINA MAZARIEGO MONZON, y FILADELFO MAZARIEGO MORAN.- Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de HIJOS de la mencionada causante; y se les confirió a éstos la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que tengan derecho a la herencia a presentarse a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con diez minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 875-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este doce horas del día siete de septiembre de dos mil quince, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por dejada por el causante CARLOS ERNESTO MARTINEZ, quien fue de noventa años de edad, Pensionado, fallecido el día once de mayo de dos mil quince, siendo Metapán, su último domicilio; por parte de los

señores REGINALDA CARRANZA GUTIERREZ, JOSE ROBERTO CARRANZA MARTINEZ y JUAN ANTONIO CARRANZA MARTINEZ, la primera como de compañera de vida, y los demás como hijos del referido causante.

En consecuencia, se les confirió a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas diez minutos del día siete de septiembre de dos mil quince. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 876-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas con diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia testada dejada al fallecer por la señora MARÍA EMÉRITA PARADA DE BONILLA conocida por MARÍA EMÉRITA PARADA, el día catorce de julio del año dos mil quince, en Jiquilisco, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores HENRY ALEX BONILLA PARADA, MARLON BONIFACIO BONILLA PARADA y KARLA EVELYN BONILLA PARADA, en calidad de hijos de la causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los diez días del mes de septiembre de dos mil quince. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 877-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor JOSÉ ALEXANDER SERRANO CAÑENGUEZ, el día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, originario en Cantón Los Horcones, Caserío Cabezonal, jurisdicción de San Francisco Javier, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora ANA RUTH MARAVILLA OLIVAR, en calidad de compañera de vida del causante y los menores JOSÉ FRANCISCO SERRANO MARAVILLA y ANA RAQUEL SERRANO MARAVILLA, en calidad de hijos del causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los seis días del mes de julio de dos mil quince. LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

Of. 3 v. alt. No. 878-2

LA INFRASCRITA JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y quince minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor: NEHEMIAS MARTINEZ MATA conocido por NEHEMIAS MARTINEZ, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día cuatro de marzo del corriente año, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte de JOSE SALVADOR RIVERA conocido por JOSE SALVADOR MARTINEZ, NEHEMIAS JOSE MARTINEZ REYES,

el primero en su calidad de padre del causante y el segundo como hijo del mismo causante, y la menor ANA LILIBETH MARTINEZ CRUZ, como hija del causante, siendo legalmente representada por su madre la señora EDITH ELIZABETH CRUZ.

Confiéndosele a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil quince. LICDA. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 879-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ELENA RIVAS DIAZ conocida por MARIA ELENA RIVAS, quien fue de treinta años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria y del domicilio de esta Ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hija de JESUS RIVAS y LIDIA DIAZ; quien falleció a las catorce horas del día veintisiete de marzo del año mil novecientos noventa, en el Cantón Tapesquillo Alto, de esta Jurisdicción, a consecuencia de Paro Cardíaco, sin asistencia médica, siendo su último domicilio esta Ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután; de parte de la señora MARLENE RIVAS DE LEON, de treinta y siete años de edad, Agricultora, del domicilio de esta Ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: cero dos nueve ocho cuatro tres tres uno -cero; y Número de Identificación Tributaria: un mil ciento nueve - ciento treinta mil cuatrocientos setenta y ocho - cientos dos - dos, en calidad de hija de la causante.- Art. 988 Inc. 1º., del Código Civil.

Confiérase a la heredera declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 880-2

HERENCIA YACENTE

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta y cinco minutos del día veinticinco de agosto de dos mil quince, se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Mario de la O, quien fue de veintinueve años de edad, fallecido el día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; y se nombró curador especial para que represente la sucesión del señor José Mario de la O, al Licenciado Lisandro Manuel Membreño Membreño, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efecto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL: a las ocho horas treinta y ocho minutos del día veinticinco de agosto de dos mil quince. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 882-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

NELLY EDITH POZAS HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE PEDRO URIAS MARTINEZ, conocido por JOSE PEDRO MARTINEZ URIAS, quien falleció el día nueve de mayo del año dos mil catorce, en Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, siendo ese su último domicilio; de parte de la señora VILMA DELCI MEJIA VIUDA DE URIAS, ésta en su calidad de cónyuge sobreviviente, y en representación de sus menores hijos JHOSELYN KAROLINA; y SANDRA NOHEMY, ambas de apellidos URIAS MEJIA, éstos en su calidad de hijos; MARIA MAGDALENA MENDEZ MARTINEZ, ésta en representación del menor DANIEL ENRIQUE URIAS MENDEZ, éste en su calidad de hijo; MARÍA SANTOS MARTINEZ DE DIAZ; y PEDRO DIAZ URIAS, los dos últimos en su calidad de padres del causante antes referido; habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas y quince minutos del día catorce de septiembre del año dos mil quince.- LICDA. NELLY EDITH POZAS HENRÍQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRAN MEJIA. SECRETARIO.

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCrito JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, al Público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada, a las quince horas del día nueve de septiembre de dos mil quince, en las Diligencias de Declaratoria de Herencia Yacente promovida por la Licenciada LUZ ELENA COTO DE MARTÍNEZ, bajo la referencia 248-15-DV-2CM1, se ha declarado Yacente la Herencia que a su defunción dejara la causante GONZALO DE JESÚS MORENO, quien fue de noventa y dos años de edad al momento de fallecer, Jornalero, ignorado, siendo su último domicilio el municipio de Santa Ana, quien falleció el día veintidós de agosto de dos mil seis; así mismo, se ha nombrado como Curador de dicha sucesión al Licenciado RAMON ARMANDO RAMOS ASCENCIO, mayor de edad, Abogado, de este domicilio.

Se cita a los que se crean con derecho a la citada herencia Yacente para que se presenten a ejercer su derecho en este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las quince horas del día nueve de septiembre de dos mil quince. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas cuarenta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince. Se ha **DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO**, con beneficio de inventario, a la señora MELIDA DEL CARMEN ZETINO VIUDA DE MURCIA, en su concepto de Cónyuge del causante FRANCISCO JAVIER MURCIA, quien fue de sesenta y siete años de edad, empleado, casado, fallecido a las catorce horas veinticinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil diez, en el Hospital Médico Quirúrgico Santa Bárbara de Santa Ana, siendo su último domicilio la población de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial; a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas veintiocho minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince.-
LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.
LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C003378

MIGUEL ANGEL DERAS MONTES, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en esta ciudad, Condominio Héroes Norte, Tercera Planta, Local número tres-catorce, Boulevard de Los Héroes, frente entrada anexo del Hospital Benjamín Bloom. Al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día veintiséis del mes y año en curso, se ha declarado al señor JOSE OVIDIO PORTILLO PENADO, heredero definitivo testamentario con beneficio de inventario en su calidad de hijo de la causante y como cesionario del derecho hereditario en concreto que le correspondía a la señora SILVIA LORENA ORELLANA PENADO, en la sucesión Testamentaria que a su defunción dejó la señora MARGARITA PENADO CASTILLO, quien fue de setenta y tres años de edad, Soltera, Comerciante en pequeño, originaria de la ciudad de San Miguel, y con último domicilio en la ciudad de San Miguel, de nacionalidad salvadoreña, hija de los señores MARÍA DE LA PAZ PEÑADO y FELICIANO CASTILLO, quien también fue conocido por FELIX BLANCO CASTILLO, ambos ya fallecidos, habiendo ocurrido su deceso en su casa de habitación, situada en Colonia Panamericana, Pasaje Dandis, casa número dos de la ciudad de San Miguel, el día dos de noviembre de dos mil catorce, a consecuencia de enfermedad común sin asistencia médica.

Habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi oficina notarial en San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

MIGUEL ANGEL DERAS MONTES,
NOTARIO.

1 v. No. C003379

JOSE NOE RUIZ, Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina en Catorce Avenida Sur, entre Veinticinco y Veintisiete Calle Poniente, número Setenta, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día dos de Septiembre del corriente año, ha sido declarada **HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO**, con beneficio de Inventario, del señor ELEUTERIO ANTONIO CASTILLO, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, originario de Sonsonate, de nacionalidad salvadoreña, siendo esta ciudad su último domicilio, sin haber formalizado testamento alguno, a la señora ANA MIRIAN CASTILLO DE FRANCO, de cuarenta y tres años de edad, doméstica, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: cero uno tres cinco dos siete nueve cuatro-ocho, con Número de identificación tributaria: cero tres uno cinco-dos seis cero seis siete uno-uno cero dos-uno, en su calidad de hija y cesionaria del derecho hereditario de los señores DOLORES ORTIZ DE CASTILLO, REINA ISABEL CASTILLO VDA. DE SEGURA y MIGUEL ANGEL CASTILLO ORTIZ, como cónyuge la primera y como hijos sobrevivientes la segunda y el tercero del causante; se le confiere a dicha heredera la **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEFINITIVAS** de la morral apresada.- Protocolícese esta resolución, dése el aviso de ley de ésta y previa comprobación que se ha pagado la publicación respectiva en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, expídase el testimonio correspondiente para los efectos legales consiguientes.-

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.

LIC. JOSE NOE RUIZ,
NOTARIO.

1 v. No. C003380

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las quince horas cincuenta y siete minutos de este día, se ha declarado **HEREDERO DEFINITIVO**, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora JUANA DE JESUS GARAY DE ZAVALA; quien fue de noventa y cinco años de edad, fallecida el día doce de enero de dos mil quince, siendo este Municipio el lugar de su último domicilio; al señor ENRIQUE ZAVALA GARAY; en calidad de heredero testamentario de la causante. Confiéndole en estas diligencias al aceptante la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las quince horas cincuenta y ocho minutos del día diecisiete de agosto de dos mil quince.
LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. C003383

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las quince horas cuarenta minutos del día veintiuno de Agosto de dos mil quince, se ha declarado heredera DEFINITIVA y con beneficio de inventario en la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO MANZANAREZ conocida por ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO MANZANARES, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO DE ARGUETA y por ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO DE ARGUETA, Originaria de Alegría, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número 01262391-1 y número de Identificación Tributaria número 1121-020651-001-5, quien falleció de sesenta y tres años de edad en la ciudad de Manassas, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, a las tres horas catorce minutos del día siete de julio de dos mil catorce, siendo éste su último domicilio; a la señora KARENT CECILIA LISBETH ARGUETA CANTIZANO, de treinta y cuatro años de edad, Empresaria, del domicilio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 01001350-0 y número de identificación tributaria 1121-110481-101-1 en su calidad de hija sobreviviente y además en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían en sus calidades de hijos y cónyuge sobreviviente respectivamente de la causante, señores EDUARDO ALEXEI CANTIZANO ARGUETA, de cuarenta años de edad, Empresario, del domicilio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 02725781-4 y número de identificación tributaria 1121-220275-001-7; EDUARDO VLADIMIR ARGUETA CANTIZANO, de treinta y tres años de edad, Estudiante, del domicilio de Manassas, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número 04338559-6 y número de identificación tributaria 1121- 130382- 101- 8; EDUARDO SMITH ARGUETA CANTIZANO, de veinticinco años de edad, Estudiante, del domicilio de Manassas, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número 04195283-4 y número de identificación tributaria 1121-271189-102-0; y EDUARDO ARGUETA, de sesenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número 02690576-5 y número de identificación tributaria 1121-091147-001-4. Confiéndole a la heredera declarada en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil Juez 3, San Salvador, Veintisiete de Agosto de dos mil quince. LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3. LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA 3.

1 v. No. C003391

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las catorce horas y veinte minutos del día dos de septiembre del corriente año, se declaró heredero expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil doce, en el Caserío Los Camotes, Cantón El Rebalse, Jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Félix María Méndez viuda de Benítez, a favor del señor Ramón Alfredo Benítez Méndez, en concepto de hijo

sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil.

En consecuencia se le confirió al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F000223

KARLA MAYRETH REYES GÓMEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Reparto y Calle Los Héroes, cuarenta y ocho guión A, Autopista Sur, ciudad, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas treinta minutos del día veintiuno de septiembre del corriente año, HAN SIDO DECLARADOS HEREDEROS TESTAMENTARIOS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO a los señores HÉCTOR LÓPEZ conocido por HÉCTOR LÓPEZ LÓPEZ, MARTA BEATRIZ TOBAR VÁSQUEZ y NORMA EUNICE AMAYA MARTÍNEZ, de la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por la causante, señora ANA GUADALUPE VÁSQUEZ DE LÓPEZ o ANA GUADALUPE VÁSQUEZ VALLADARES, quien fuera de sesenta y cuatro años de edad, casada, pensionada o Jubilada, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos setenta mil cuarenta y tres-ocho y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y noventa y tres-ocho, originaria de esta ciudad y Departamento, y quien falleció a las trece horas cincuenta minutos del día cinco de marzo del año dos mil catorce, en el Hospital General del Seguro Social de esta ciudad y Departamento, y habiendo sido la jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, su último domicilio, en concepto de: los primeros dos de HEREDEROS TESTAMENTARIOS y la tercera en su calidad de CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le correspondían al heredero testamentario Mauricio Adalberto Castellanos Vásquez en su calidad de hijo, y por tanto a los señores HÉCTOR LÓPEZ conocido por HÉCTOR LÓPEZ LÓPEZ, MARTA BEATRIZ TOBAR VÁSQUEZ y NORMA EUNICE AMAYA MARTÍNEZ, se les ha conferido la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

KARLA MAYRETH REYES GÓMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F000226

JOSE ALBERTO VENTURA SIGÜENZA, Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con oficina en Residencial San Antonio, Pasaje cuatro sur, número doce F, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las diez horas del día dieciocho de septiembre del presente año, se ha declarado a la señora LUZ ALEIDA CASTRO SARMIENTO conocida por LUZ ALEIDA

CASTRO, HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario, en concepto de hija sobreviviente, de la sucesión que a su muerte dejó el causante señor JOSE MARIO CASTRO, ocurrida en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y trece minutos del día trece de septiembre de dos mil trece, siendo la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, su último domicilio, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.

LIC. JOSE ALBERTO VENTURA SIGÜENZA,
NOTARIO.

1 v. No. F000251

MARIA ANGELA MONTES DE RAMIREZ, Notaria, del domicilio de esta ciudad, con Despacho Jurídico, ubicado en Veinticinco Calle Poniente, número mil trescientos treinta y dos, Colonia Layco, San Salvador (FESPAD), con Teléfono 2236-1831.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria proveída a las ocho horas del día veintiséis de septiembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora ROSARIA SOLORZANO VIUDA DE RODRIGUEZ, conocida por ROSARIA SOLORZANO FUNES, ROSARIA SOLORZANO, ROSARIO SOLORZANO DE RODRIGUEZ y por ROSARIO SOLORZANO, quien falleció a las seis horas y treinta minutos del día ocho de julio del dos mil cuatro, en el Hospital Nacional de Nueva Concepción, siendo su último domicilio Tejutla, departamento de Chalatenango, a la señora MARIA DISNARDA RODRIGUEZ DE SOLORZANO, en su calidad de hija de la causante y cesionaria del derecho que les correspondía a los señores: FEDERICO RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ VIUDA DE CARBAJAL, JOSE ALBERTO RODRIGUEZ SOLORZANO, ZOILA DAYSI RODRIGUEZ SOLORZANO; MARIA AMANDA RODRIGUEZ DE LANDAVERDE, y MARIA YOLANDA RODRIGUEZ SOLORZANO, hijos de la causante, quien es la heredera universal intestada de la causante, confiriéndosele a la aceptante la referida Administración y Representación Definitiva de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Librado en el Despacho de la Notaria MARIA ANGELA MONTES DE RAMIREZ, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.-

LICDA. MARIA ANGELA MONTES DE RAMIREZ,
NOTARIA.

1 v. No. F000255

La Infrascrita Notario Licenciada ANA MARGARITA SAAVEDRA MURCIA, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con oficina ubicada en Once Calle Oriente, Polígono Veintiséis, casa número Treinta y nueve, Santa Tecla, departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída en esta ciudad a las diez horas y veinte minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, se ha declarado a la señorita SANDRA ES-MERALDA RIVERA RODRÍGUEZ, HEREDERA DEFINITIVA con BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejara RAFAEL RIVERA MARTÍNEZ, originario de Armenia, departamento de Sonsonate, quien falleció a las once horas y trece minutos del día dieciséis de febrero de dos mil quince, en Santa Tecla, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate; en su calidad de hija del causante, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Oficina Notarial, de la suscrita Notario. En la ciudad de Santa Tecla, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil quince.

LIC. ANA MARGARITA SAAVEDRA MURCIA,
NOTARIA.

1 v. No. F000262

ANA ELSA JAIMES DE CORLETO, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, con Oficina Jurídica situada en Once Calle Oriente, entre Avenida Independencia y Tercera Avenida Sur número cinco, frente a Oxcasa, de dicha Ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre del corriente año, ha sido declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejara la señora GLORIA EVA ANDREYINA HALIMBOURG VIUDA DE LANTELME, fallecida en la Ciudad de Santa Ana, el día seis de junio del año dos mil catorce, siendo su último domicilio la Urbanización Ciudad Paraíso, la Ciudad de Santa Ana, el señor Georges Luis Marie Lantelme Halimbourg, en su concepto de hijo, se ha concedido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, el día veintiocho de septiembre de dos mil quince.-

LICDA. ANA ELSA JAIMES DE CORLETO,
NOTARIO.

1 v. No. F000265

THANIA MARCELA SANCHEZ CAMPOS, Notario, del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en 25 Av. Norte, Edificio 804, 2ª. planta, Local "A", San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las nueve horas de día veintisiete de septiembre de dos mil quince, se han declarado herederos definitivos, con beneficio de inventario a los señores JOSE ERNESTO MONGE ALVAREZ, ROSA ALICIA MONGE DE ZELAYA, MARIO ENRIQUE MONGE ALVAREZ y SALVADOR ANTONIO MONGE ALVAREZ, en su calidad de hijos sobrevivientes y de cesionarios de la herencia intestada que a su defunción dejare el señor ISIDRO ANTONIO MONGE LOPEZ, conocido por ANTONIO MONGE LOPEZ y ANTONIO MONGE, habiendo fallecido en el Cantón Nuevo Edén, jurisdicción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a las veintiún horas del día treinta de septiembre del año dos mil diez, habiéndoseles conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librada en la oficina de la Notario THANIA MARCELA SANCHEZ CAMPOS, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

THANIA MARCELA SANCHEZ CAMPOS,
NOTARIO.

1 v. No. F000268

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las quince horas y cinco minutos de este día; se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora MARIA ARCADIA CHICAS, de 53 años de edad, Empleada, del domicilio actual de la Ciudad de Gran Prairie, Estado de Texas, Estados Unidos de América; y originaria de Cacaopera, departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad número 05355650-5 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1302-240462-102-8; de la herencia que en forma Intestada dejó la causante MARIA JULIA CHICAS, quien fue de 78 años de edad, Soltera, originaria de Cacaopera, y de domicilio actual de Gran Prairie, Estado de Texas, Estados Unidos de América, de nacionalidad Salvadoreña, hija de la señora SEGUNDA CHICAS, quien falleció a las 19 horas y 40 minutos el día 27 de diciembre del año 2012, en IRVING, ESTADO DE TEXAS, Estados Unidos de América, a consecuencia Obstrucción del Colon; siendo el Cantón El Triunfo, Caserío Los Romeros, jurisdicción de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, el lugar de su último domicilio; en concepto de HIJA DEL CAUSANTE: Se ha conferido a la referida aceptante en la calidad expresada, la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas y cuarenta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. F000324

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día nueve de Septiembre del año dos mil quince, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor CARLOS ALBERTO FRANCO HERNÁNDEZ o CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, quien fue de treinta y siete años de edad, soltero, técnico en electricidad, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero uno cero tres tres siete dos -dos y Tarjeta de Identificación Tributaria uno cero cero tres-uno siete cero cinco seis seis-cero cero uno -tres; fallecido el día quince de Junio del año dos mil tres, en el Hospital Militar de la ciudad de San Salvador, siendo San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, al señor JUAN CARLOS HERNÁNDEZ FRANCO, mayor de edad, constructor, del domicilio de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero cuatro nueve dos siete uno cuatro seis -cero y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero cero tres-dos cero uno uno siete nueve -uno cero dos -tres, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a los señores Pedro Franco conocido por Pedro Franco Henríquez y Emma de los Ángeles Hernández conocida por Emma Hernández, en concepto de padres del causante y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil quince. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F000325

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en las DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA clasificadas con el NUE: 02400-15-CVDV-1CM1-195-1; por resolución de las ocho horas con diez minutos del día

nueve de septiembre del año dos mil quince, SE HAN DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS y con Beneficio de Inventario, a los señores SILVINA HERNÁNDEZ VIUDA DE ALVAREZ, de cincuenta y tres años de edad, doméstica, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero tres tres nueve ocho tres seis - tres (00339836-3), y con Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos uno - cien mil doscientos sesenta y dos - uno cero dos - cero (1301-100262-102-0); MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, de veintinueve años de edad, empleado, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero dos nueve siete ocho dos seis tres - siete (02978263-7); con Tarjeta de Identificación Tributaria número: Un mil doscientos diecisiete - cero cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco - ciento uno - ocho (1217-040685-101-8); SONIA ESPERANZA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, de diecinueve años de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco uno siete dos cuatro tres tres - cero (05172433-0); con Tarjeta de Identificación Tributaria número: uno dos uno siete - doscientos treinta mil quinientos noventa y cinco - ciento tres - cero (1217-230595-103-0); y GUSTAVO REYNALDIR ALVAREZ HERNÁNDEZ, de treinta y un años de edad, bodeguero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cero uno ocho siete nueve tres siete - uno (00187937-1); con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: uno dos uno siete - cero sesenta mil ciento ochenta y cuatro - ciento tres - cinco (1217-060184-103-5); la primera en calidad de cónyuge sobreviviente, y los demás en calidad de hijos sobrevivientes del causante, señor GUSTAVO ARTURO ÁLVAREZ, conocido por GUSTAVO ÁLVAREZ MENDOZA, y por GUSTAVO ARTURO ALVAREZ MENDOZA, quien fue de ochenta y un años de edad, Empleado, originario de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, casado, de este domicilio, salvadoreño; quien falleció a las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil nueve, en la ciudad de San Salvador; declaratoria que se hizo habiendo transcurrido más de quince días hábiles después de la tercera publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado haciendo oposición a las presentes diligencias.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cincuenta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince. LIC. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN MIGUEL. LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

1 v. No. F000326

LEANDRO MARTINEZ MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en: Diecinueve Calle Poniente, número trescientos veinticinco, Edificio Mossi Portillo, local uno, segundo nivel, Centro de Gobierno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveído a las nueve horas del día veinte de septiembre del año dos mil quince, se ha declarado a la señora CONSUELO GONZALEZ DE CRUZ; heredera definitiva con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción dejara el señor GERMAN CRUZ conocido también por GERMAN CRUZ LOPEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, bachiller, casado, originario y del domicilio de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, quien falleció a las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil catorce, en el cantón Candelaria, jurisdicción de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz. En concepto de CONYUGE SOBREVIVIENTE Y CESIONARIA de los Derechos Hereditarios en Abstracto correspondiente a los señores: JAVIER ALBERTO CRUZ GONZALEZ, GERMAN IVAN CRUZ GONZALEZ, MARVIN ALVARO CRUZ GONZALEZ y NELSON FABIO CRUZ GONZALEZ, en su carácter de hijos y herederos únicos presuntivos del de cujus; en consecuencia se le confiere la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión citada.

Librado en San Salvador, el día veintinueve de septiembre del año dos mil quince.

LEANDRO MARTINEZ MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F000339

MARLON ALBERTO BENITEZ LOZANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Centroamericana, Calle 1 y Avenida A, #115-A, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día dieciséis de julio de dos mil catorce, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, al señor JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTRO, en la Herencia Testada que a su defunción dejó el señor MARTIN HERNANDEZ ROMERO, quien falleció en Apopa, San Salvador, el día veintiuno de marzo de dos mil trece, Soltero, siendo su último domicilio el lugar de fallecimiento; habiéndosele conferido al Heredero Declarado la administración y representación definitiva de la sucesión, en su calidad de Heredero Testamentario del causante.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de septiembre de dos mil quince.

LIC. MARLON ALBERTO BENITEZ LOZANO,
NOTARIO.

1 v. No. F000347

LETICIA VERENIDCE RIVAS DE BENITEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Centro Americana, Calle 1, Avenida A, No. 115-A, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre dos mil quince, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora ANSELMA MAZARIEGO VIUDA DE CRUZ o ANSELMA MAZARIEGO, en la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JUAN CRUZ, quien falleció en Cantón Garita Palmera, jurisdicción de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, casado, siendo su último domicilio el lugar de su fallecimiento; habiéndosele conferido a la Heredera Declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, en su calidad de esposa del causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Víctor Manuel Cruz Mazariego, Abraham Mazariego Cruz, María Haydee Mazariego Cruz o María Aude Mazariego Cruz, Misael Antonio Cruz Mazariego y Consuelo Cruz Mazariego De Rivera, en su calidad de hijos del causante.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

LICDA. LETICIA VERENIDCE RIVAS DE BENITEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F000348

El infrascrito Juez 3 del Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución dictada en las presentes diligencias de aceptación de herencia a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, se ha declarado heredero

definitivo con beneficio de inventario respecto a la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de mayo de dos mil catorce, en el Hospital General del Seguro Social, San Salvador, departamento de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el de cujus señor GILBERTO MAGAÑA LARA; al señor CARLOS ANTONIO MAGAÑA, en su calidad de Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JUANA CECIBEL CHIGÜILA DE MAGAÑA, ISMAEL ANTONIO MAGAÑA CHIGÜILA y EDUARDO ERNESTO MAGAÑA CHIGÜILA, en su carácter de cónyuge e hijos sobrevivientes.

En consecuencia de lo anterior, se hace saber que se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión en comento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil Juez 3 de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ 3 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F000365

JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las ocho horas quince minutos del día veintiuno de Agosto del dos mil quince, se declaró HEREDERA ABINTESTATO con beneficio de inventario a la señora JUANA AMELIA MAZARIEGO VIUDA DE RODRÍGUEZ, como CONYUGE SOBREVIVIENTE del referido causante, y como CESIONARIA del derecho hereditario que le correspondía al señor JOSÉ BLADIMIR RODRÍGUEZ MAZARIEGO como HIJO del causante AUGUSTO RODRÍGUEZ MAZARIEGO, quien fue de sesenta y ocho años de edad, comerciante, fallecido el día veintidós de octubre del dos mil doce, siendo esta ciudad su último domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintitrés de Septiembre del dos mil quince. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F000378

VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil quince, se declaró heredera abintestato con beneficio de inventario a la señora JUANA MARIA HERRERA DE GARCIA, en calidad de CONYUGE SOBREVIVENTE y CESIONARIA del derecho hereditario que les correspondían a los señores JORGE ALBERTO, MIRNA ELIZABETH, ROXANA YANETH y ROSA CONSUELO, todos de apellidos GARCIA HERRERA, como HIJOS del causante JORGE ALBERTO GARCIA CACERES conocido por JORGE ALBERTO GARCIA, quien fue de sesenta y siete años de edad, pensionado, fallecido el día veintiocho de diciembre del dos mil doce, siendo esta ciudad su último domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con diez minutos del día veintiocho de agosto del dos mil quince. LICDA. VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHAVEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. F000379

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas del día dieciocho de agosto dos mil quince, se ha declarado heredero con beneficio de inventario al señor MAURICIO AUGUSTO RODRIGUEZ SUAREZ, de la Herencia Intestada que a su defunción defirió la causante señora MERCEDES MERINO VIUDA DE SUAREZ conocida por ANA MERCEDES MERINO, quien falleció en San Salvador, el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo Mejicanos último domicilio, en su calidad de nieto de la causante.

Confírese a los aceptantes la representación y administración Definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez dos, a las doce horas treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil quince. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS, LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F000381

ACEPTACION DE HERENCIA

ALVARO ERNESTO RIVAS MERINO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Cond. Cuscatlán, Apto. Doscientos cinco, segundo nivel, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de los bienes, de parte de la Señora ROSA EDITH MARTEL GRANDE, en calidad de hija sobreviviente del causante, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, a las cinco horas y diez minutos del día diecinueve de agosto de dos mil quince, dejó el señor: SALVADOR GRANDE TEJADA o SALVADOR TEJADA GRANDE. Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En tal sentido, por este medio, se CITA, a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ALVARO ERNESTO RIVAS MERINO, San Salvador, veintinueve de Septiembre de dos mil quince.

LIC. ALVARO ERNESTO RIVAS MERINO,

NOTARIO.

1 v. No. C003386

ENA ELIZABETH LOPEZ ARISTONDO, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Segunda Calle Poniente, Barrio El Centro, Número dos - seis, Ahuachapán, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día diez de septiembre de dos mil quince, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que dejó el causante señor LUIS ADONAI AQUINO BURGOS, a su defunción ocurrida en el Municipio de Turín, del Departamento de Ahuachapán, el día cuatro de agosto de dos mil cinco, lugar de su último domicilio, de parte de ARACELI BURGOS VIUDA DE AQUINO, en calidad de Madre del causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Ahuachapán, veintinueve de septiembre de dos mil quince.

LICENCIADA ENA ELIZABETH LOPEZ ARISTONDO,

NOTARIO.

1 v. No. F000220

DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA, Notario, del domicilio de Santiago de María, Departamento de Usulután, con oficina ubicada en Calle Bolívar, Número cinco, Santiago de María, Departamento de Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día veintiocho del mes de Septiembre de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día veintitrés de Diciembre del año dos mil diez, dejó el señor CRUZ PORTILLO CRUZ, siendo su último domicilio de Caserío La Chacara, Cantón Rosas Nacaspilo, Carolina, Departamento de San Miguel, DAVID ANTONIO PORTILLO GARCIA en calidad de hijo sobreviviente, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone a conocimiento del público.

Librado en la oficina del Notario DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA. En la Ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután, a las trece horas del día veintinueve del mes de Septiembre de dos mil quince.

LIC. DAVID ERNESTO RECINOS URRUTIA,

NOTARIO.

1 v. No. F000259

KARLA GUADALUPE PEREZ NUILA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle J. Francisco López, Barrio El Centro, Edificio Peña Center, Local Número cuatro, de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veinticinco de Septiembre del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que al fallecer el día primero de diciembre del año dos mil catorce, en Colonia El Salvador, jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, dejó el señor: MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ AGUILAR; teniendo como su último domicilio la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, de parte de los señores: EMELY CAROLINA RAMIREZ DE VASQUEZ, en su concepto de cónyuge del causante, y el señor VICTOR MANUEL VASQUEZ SANCHEZ o MANUEL VASQUEZ SANCHEZ, en concepto de padre del referido causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento público, para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Notario Licenciada KARLA GUADALUPE PEREZ NUILA. En la ciudad de Cojutepeque, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

KARLA GUADALUPE PEREZ NUILA,

NOTARIO.

1 v. No. F000273

JAIME ORLANDO SALAMANCA PINEDA, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina jurídica ubicada en Quinta Calle Poniente número cuatrocientos cuatro, Barrio La Merced, San Miguel, Departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, emitida a las siete horas del día doce de agosto de dos mil quince, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción, dejó el causante señor GERARDO MARTINEZ PEREZ conocido por GERARDO MARTINEZ, quien en vida fuera del sexo masculino, quien en vida fuera de cincuenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, divorciado, originario de Cacaopera, Departamento de Morazán, y del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreño; falleció en Cantón Calavera, en el Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, a las diecisiete horas del día dos de abril de mil novecientos noventa y uno; sin asistencia médica. Causa de fallecimiento INTOXICACION ALCOHOLICA; hijo de FRANCISCO MARTINEZ y CIRILA PEREZ ya fallecidos; por parte del señor JOSE ANGEL ORTIZ MARTINEZ, en concepto de HIJO sobreviviente del causante; y CESIONARIO del derecho que le corresponde a los señores: SANTOS GERARDO ORTIZ MARTINEZ, SANTOS NEORA ORTIZ MARTINEZ, SANTOS JUANA ORTIZ MARTINEZ, LEONILA DEL CARMEN ORTIZ MARTINEZ, JOSE SANTOS VICTORINO ORTIZ MARTINEZ, JOSE GERVACIO ORTIZ MARTINEZ, MARIA CIRILA ORTIZ VIUDA DE CORTEZ, MARIA SANTOS ORTIZ MARTINEZ todos y todas hijos e hijas del causante; solicitante a quien se le ha conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la cual en las presentes diligencias actúa por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Licenciado NELSON OSAEL ORTIZ SOSA.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado por el Notario, en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las dieciséis horas del día trece de agosto de dos mil quince.

JAIME ORLANDO SALAMANCA PINEDA,

NOTARIO.

1 v. No. F000289

VICTOR ENRIQUE AMAYA CHINCHILLA, Notario, de este domicilio, con oficina en Calle Arturo Ambrogi, casa número siete, Colonia Escalón, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintiuno de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, al día cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, de esta ciudad, dejó la señora MARÍA JOSEFINA FLORES VIUDA DE HERNÁNDEZ, de parte de JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ FLORES, en concepto de hijo y único heredero que a su defunción dejare; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por lo tanto, por este medio se cita a todos quienes se crean con derechos a la referida herencia, para que presentarse a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil quince.

LIC. VICTOR ENRIQUE AMAYA CHINCHILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F000298

MARCELA JEANNETTE ORTIZ SALMERON, Notaria, con oficina Jurídica ubicada en Centro Profesional Roosevelt, Cuarenta y Cinco Avenida Norte y Prolongación Calle Arce, local número veintisiete, segundo nivel, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notaria, a las dieciséis horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las trece horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Rosales de la ciudad y departamento de San Salvador, a consecuencia de INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, ACIDOSIS METABÓLICA DESCOMPENSADA, HIPERGLICEMIA, con asistencia médica; dejara el señor MODESTO MORÁN; de parte de la señora DORA ALICIA MORÁN VIUDA DE TICAS, en su concepto de hija sobreviviente del causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la oficina en comento en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil quince.

MARCELA JEANNETTE ORTIZ SALMERON,
NOTARIA.

1 v. No. F000329

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, Número veintitrés, Frente a oficinas INPEP, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de agosto del año dos mil doce, dejó la señora ISABEL ADOLI TREJO VIUDA DE SERRANO, conocida por IZABEL TREJO, ISABEL TREJO, ISABEL IRAHETA TREJO, ISABEL IRAHETA, ISABEL IRAHETA TREJO DE SERRANO, ISABEL TREJOS DE SERRANO, ISABEL ADOLI TREJO DE SERRANO, ISABEL IRAHETA TREJO DE SERRANO, de parte de los señores GABRIELA MARTINA IRAHETA SERRANO, JULIA VILMA IRAHETA, REINA ISABEL IRAHETA SERRANO conocida por REYNA ISABEL IRAHETA SERRANO, MARINA DOMINGA TREJO SERRANO, WILFREDO IRAHETA SERRANO y MILAGRO DEL TRANSITO TREJO SERRANO, en calidad de hijos de la causante; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario Claudia Patricia López. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince.

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F000334

JORGE ALBERTO MÁRQUEZ DÍAZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Avenida Sur número cuarenta y cinco, Barrio Concepción, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho del mes de Sep-

tiembre del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor HERCULANO CANIZALEZ, ocurrida en Caserío El Bajío, Cantón San Marcos de la Jurisdicción de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, el día veintiséis de enero de dos mil cinco, dejó al señor: VICTOR VENTURA, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO MÁRQUEZ DÍAZ. En la ciudad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día dieciocho de Septiembre del año dos mil quince.

JORGE ALBERTO MÁRQUEZ DÍAZ,
NOTARIO.

1 v. No. F000358

GOLDA JEANNETTE FLORES MARTÍNEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Calle Oriente y Primera Avenida Sur, Edificio Virgilio Guerra Segunda Planta Local cuatro, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veintitrés de septiembre de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día cinco de julio de dos mil quince, dejó la señora JESÚS MARGARITA ECHEVERRÍA DE GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad; de parte del señor TOMÁS ERNESTO GONZÁLEZ, en su carácter de esposo sobreviviente de la causante, por medio de su Apoderada la Licenciada ALBA ICELA GALLARDO DE CALDERÓN conocida por ALBA ICELA GALLARDO CASTRO, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes relacionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario GOLDA JEANNETTE FLORES MARTÍNEZ. En la ciudad de Santa Ana, a las ocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince.

GOLDA JEANNETTE FLORES MARTÍNEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F000361

LICENCIADO JOSE DAVID MORALES RIVAS, Notario, del domicilio de Santa Ana, con dirección de Bufete Legal: 2ª. Ave. Sur./11 Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez, No. 43. Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del Notario, proveída a las quince horas del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción en su domicilio de Cantón Portezuelo de la ciudad de Santa Ana, el día veintidós de mayo de dos mil seis, dejó la señora VILMA DORIS MOLINA, de parte de las señoras YOLANDA ELIZABETH MOLINA y CARMEN ELENA NÚÑEZ DE ARCE, en su concepto de Cesionarias de los Derechos Hereditarios de los señores María de las Mercedes Molina, Conocida por Mercedes Molina, Mercedes del Rosario Ramírez de Linares y Carlos Humberto Ramírez Molina, como madre e hijos sobrevivientes de la referida causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE DAVID MORALES RIVAS, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

LIC. JOSE DAVID MORALES RIVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F000366

JOSUE NAUN MEDINA ROSA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, situada en Sexta Calle Oriente, entre Quinta y Séptima Avenida Norte, número veintiséis, Barrio Las Animas, Chalchuapa, Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las ocho horas del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se ha tenido por Aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Caserío El Pital, Cantón La Magdalena de la Jurisdicción de Chalchuapa, de este departamento, el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, y siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó el señor JOSE GABRIEL RAMIREZ MARTINEZ, de parte de la señora EDIS ESMERALDA ALVAREZ DE RAMÍREZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que le correspondían al señor MARVIN WILLIAM RAMIREZ ALVAREZ, en su calidad de hijo del causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derechos en la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, a los quince días de mes de septiembre de dos mil quince.

LIC. JOSUE NAUN MEDINA ROSA,
NOTARIO.

1 v. No. F000369

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta y cinco minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FELIPA DEL TRASNITO DURAN DE UMAÑA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROSELIO ARMINIO ANTONIO UMAÑA, de cincuenta y ocho años de edad, casado, salvadoreño, falleció el día siete de abril del dos mil cinco en San Vicente, en este Distrito Judicial lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil quince.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000272-1

NELLY EDITH POZAS HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor PEDRO RAMIREZ FLORES, quien falleció el día dieciocho de abril del año dos mil quince, en San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo este su último domicilio; de parte del señor JESUS ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ, éste en su calidad de hijo del referido causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARTHA HERNANDEZ DE RAMIREZ; SARA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ; y ROSA MARIA RAMIREZ HERNANDEZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y las demás en su calidad de hijas del causante en referencia; habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.- LICDA. NELLY EDITH POZAS HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000307-1

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: En las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, iniciadas por el Licenciado JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ REVOLORIO, en su calidad de representante procesal de el señor MANUEL ISRAEL PORTILLO MIRANDA, en el expediente clasificado bajo el número de referencia 01113-15-CVDV-2CM1, se ha proveído resolución por este Tribunal, a las catorce horas once minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con Beneficio de Inventario, de parte de el señor MANUEL ISRAEL PORTILLO MIRANDA, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la causante, señora ANA VILMA LINARES LINARES, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Cosmetóloga, del domicilio de Spingfiel Virginia, Estados Unidos de América y de nacionalidad Salvadoreña, casada, Originaria del Cantón San Miguel, Jurisdicción de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, quien falleció el día veintiocho de junio del año mil once; a las seis horas y veintisiete minutos, en la ciudad de Arlington Virginia Estados Unidos de América, con pasaporte número: tres cero tres seis siete uno; según Certificación de Partida de Defunción en original del Registro del estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, habiendo sido hija de los señores, Antonio Linares Madrid y María Luisa Linares, al aceptante, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; se les confiere Interinamente la Administración y Representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, a las catorce horas veintidós minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000357-1

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora LORENZA MEJIA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN ANTONIO MEJIA, quien fue de veintiocho años de edad, jornalero soltero, falleció el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón San Carlos Lempa jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de madre del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000370-1

DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este juzgado, a las diez horas y veinte minutos del día catorce de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada por la causante, señora Josefina Huevo Hernández, ocurrida el día diecinueve de febrero de dos mil doce, en Vaxjo, Reino de Suecia, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor Luis Arturo Chávez Hernández, en calidad de hijo de la causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa tecla, a las once horas del día catorce de septiembre de dos mil quince. DRA. DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZA DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000388-1

HERENCIA YACENTE

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las quince horas con cincuenta minutos del día dieciocho de Agosto del año dos mil quince.- Se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, siendo también dicha Ciudad su último domicilio, el día once de abril del año dos mil tres, dejó el causante EVARISTO GUILLÉN HERNÁNDEZ; y para que la represente, se nombró como curador al Licenciado FRANCISCO ULLOA MONDRAGÓN, a quien se le hará saber de este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos que sean quince días contados, desde el siguiente a la tercera publicación del edicto respectivo, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día dos de septiembre del año dos mil quince.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000332-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor. JOSE SALVADOR NAVARRO PEREZ, de treinta y dos años de edad, casado, Cocinero, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: cero uno seis tres cero siete ocho siete guión seis, y con Número de Identificación Tributaria: cero ochocientos quince guión cero cincuenta mil ochocientos ochenta y tres guión ciento uno guión cuatro, quien actúa en nombre y representación de la señora MARIA JULIA PEREZ DE NAVARRO conocida por MARIA JULIA PEREZ MENA, quien al momento de otorgar el respectivo poder era de las generales siguientes: de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios del hogar, del domicilio de Houston, Condado de Harris Estado de Texas, Estados Unidos de América, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero trescientos cincuenta y siete mil veintitrés guión dos, y con Número de Identificación Tributaria: cero ochocientos quince guión doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y ocho guión ciento uno guión cero, solicitando Título de Propiedad, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Dulce Nombre, de la ciudad

de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, y el cual posee una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide treinta metros veinte centímetros, linda con propiedad de los señores Ángela Valle Alfaro, Concepción Delgado viuda de Sánchez, Antonia Sánchez Delgado y Darío Antonio Sánchez, calle pavimentada de por medio; AL ORIENTE: mide veinte metros, diecinueve centímetros, linda con propiedad de María Hercilia Mena; AL SUR: mide veintidós metros ochenta y cuatro centímetros, linda con propiedad de Miguel Ángel Tobar Delgado; y AL PONIENTE: mide treinta y cinco metros treinta y cuatro centímetros, linda con propiedad de los señores Santos Domínguez Orellana, Fredis Domínguez Orellana, Zoila Isabel Domínguez Escobar y Sandra Edith Domínguez de Sánchez. El referido inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a persona alguna, y no lo posee en proindivisión con nadie. Lo estima en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se avisa al Público para los efectos de ley.

SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO LA PAZ, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince. LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. TÉCNICA CARMEN ZELENIA RAMIREZ DE CHÁVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F000249-1

de Eleazar González García. Todos los colindantes son de este domicilio lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00). Y lo adquirió por la compra que le hizo al señor Ezequiel Martínez Rojas el diez de noviembre del año dos mil ocho según Escritura Pública Número ciento treinta y uno ante los oficios del Notario Amílcar Armando Peña Martínez, que unida a la posesión de su antecesor data más de seis años consecutivos, el predio no es dominante, no es sirviente, no tiene cargas, ni está en proindivisión con nadie o a favor de otras personas que deban respetarse. Así mismo se hace constar que esta parcela goza de servidumbre de tránsito para salir a la calle principal.-

Se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, a los Catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince. JORGE WILLIAM GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. REINA GUADALUPE ARÉVALO ROSAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

TÍTULO SUPLETORIO

3 v. alt. No. C003397-1

ADÁN ULISES SOLORZANO, Notario, de este domicilio.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado por el señor PORFIRIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ de sesenta años de edad, sastre, del domicilio de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, portador de su Documento Único de Identidad Personal número cero un millón ciento veinticinco mil novecientos treinta y dos guión nueve y con número de Identificación Tributaria cero ochocientos nueve guión cero setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro guión ciento dos guión nueve. Solicitando a su favor TÍTULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario, pasaje Trinidad Cabañas, S/N, calle al cementerio jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz; de una extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS TODOS CUADRADOS. Colindancias AL NORTE: con terreno de Julio Cesar Cruz, Juan Martínez Moran, José Inés Pérez, José Romeo Mármol Martínez, AL ORIENTE: con terreno de Julio Cesar Cruz, Juan Martínez Moran, José Inés Pérez, José Romeo Mármol Martínez; AL SUR: con terreno de Gregoria Hernández viudad de González; y AL PONIENTE: con terreno de María Consuelo Martínez, Claudia Beatriz Martínez, Sandra Geraldina Martínez, Francisca Angélica García Martínez, Rosa Cándida Martínez de Cruz y con propiedad

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, situada en Calle Dolores Martell, Barrio El Calvario, Chalatenango, se ha presentado la señora ROSA VICTORIA CARTAGENA DE GUERRA, de cincuenta años de edad, Ama de Casa, del domicilio de la Ciudad y departamento de Chalatenango, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno uno seis seis tres nueve nueve - dos, quien actúa en nombre y representación de la señora MARIA DEL CARMEN CARTAGENA GUERRA, solicitando TÍTULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Candelaria, jurisdicción de Comalapa, departamento de Chalatenango, de una Extensión Superficial QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE: está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte treinta y seis grados, treinta y cinco minutos, treinta segundos Este, y una distancia de nueve punto ochenta y cinco metros; tramo dos, con rumbo norte cincuenta grados, veintiséis minutos, treinta y nueve segundos Este, y una distancia de tres punto cuarenta metros; tramo tres, con rumbo norte cincuenta y cinco grados, treinta y siete minutos, quince segundos Este, y una distancia de tres punto cero ocho metros; tramo cuatro, con rumbo norte cincuenta y nueve grados, cero siete minutos, cuarenta y nueve segundos Este, y una distancia de diez punto treinta y cuatro metros; tramo

cinco, con rumbo norte sesenta y seis grados, dieciocho minutos, cero segundos Este, y una distancia de dos punto noventa y uno metros; colinda en el primer tramo con inmueble propiedad de Pedro Guerra, cerco de alambre de púas propio y los restantes cuatro tramos con Noé Galdámez, con muro de mampostería propio y con calle pública de por medio. LINDERO ORIENTE: está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur treinta y un grados, veintidós minutos, veintiocho segundos Este, y una distancia de cinco punto ochenta y seis metros; tramo dos, con rumbo sur cincuenta y siete grados, veintiún minutos, cuarenta y cuatro segundos Oeste, y una distancia de uno punto cero cero metros; tramo tres, con rumbo sur treinta y un grados, cuarenta y cuatro minutos, cero siete segundos Este, y una distancia de siete punto cuarenta y cuatro metros; tramo cuatro, con rumbo sur veintinueve grados, cincuenta y siete minutos, catorce segundos Este, y una distancia de seis punto cuarenta y tres metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Iglesia Católica, en los primeros dos tramos con cerco de alambre de púas, el tercer tramo con pared de adobe y el último tramo con cerco de malla ciclón todos propios del inmueble en descripción. LINDERO SUR: está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur treinta y tres grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos Oeste, y una distancia de uno punto ochenta y tres metros; tramo dos, con rumbo sur cincuenta y cuatro grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y seis segundos Oeste, y una distancia de diez punto cuarenta y ocho metros; tramo tres, con rumbo sur cincuenta y siete grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta segundos Oeste, y una distancia de ocho punto cincuenta metros; colinda en estos tramos con inmueble propiedad de Gustavo Galdámez, con calle y muro de bloques propio de por medio. LINDERO PONIENTE: está formado por un tramo con rumbo norte cincuenta y tres grados, veinticinco minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste, y una distancia de dieciocho punto ochenta y uno metros; colindando en este tramo con inmueble propiedad de Alcaldía Municipal de Comalapa, con muro de mampostería propio de por medio, llegando así al vértice noroeste que es donde se inició la presente descripción.

Se Previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del peticionario, lo hagan dentro del término Legal y en la dirección arriba citada.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, Chalatenango, veintiocho de septiembre del año dos mil quince.

LIC. ADAN ULISES SOLORZANO,

NOTARIO.

1 v. No. C003385

El Suscrito Notario, CRISTIAN GEOVANY HERNANDEZ RIVAS, Al Público.

HACE SABER: Que a mi Oficina Jurídica, ubicada en Barrio El Centro, de la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, se presentó el señor Joel Isai Portillo Landaverde; solicitando a su favor Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón El Aguacatal, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, de un área de quince mil treinta y nueve metros cuadrados.

Al Norte y Oriente, linda con Sucesión de Rodeme Portillo. Al Sur con Sucesión de Rodeme Portillo y José Arturo Vásquez. Al Poniente, linda con Sucesión de Sigfredo Alvarado; y lo adquirió por compra hecha al señor Rodeme Portillo, que unida su posesión con la de su tradente data por más de treinta años;

Lo que al público hace saber para efectos de Ley.

Librado en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a los diecinueve días de septiembre del dos mil quince.

CRISTIAN GEOVANY HERNANDEZ RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. F000242

CRISTINA MORENA POCASANGRE DE GONZALEZ, Notario, de este domicilio.

HACE SABER: Que a mi oficina profesional se ha presentado el señor ARNULFO SERRANO MORALES de cuarenta y cuatro años de edad, Motorista, del domicilio de San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, persona a quien identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Cero Dos Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Ochenta y Tres-Uno extendido en Chalatenango, de ese mismo departamento, y con número de Identificación Tributaria Cero Cuatro-cientos Veinte-Ciento Once Mil Setenta-Ciento Uno-Dos, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno rústico el cual ha poseído en forma quieta, pacífica, pública y sin interrupción por más de veinte años, el cual no tiene proindivisión con ninguna otra persona, de la extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, el que se encuentra ubicado en el Cantón San Benito de la jurisdicción San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, ubicada conforme a la certificación Catastral por ser una zona no catastrada, no contiene el área del inmueble, con MAPA número CERO CUATRO CUATRO OCHO TRES DOS CINCO CINCO CERO CERO, Parcela Setecientos Setenta y Uno de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide veinticuatro metros setenta centímetros, línea recta colinda con Mario Hernández cercado con tela ciclón propiedad del inmueble; AL NORTE, mide catorce metros con veintidós centímetros, línea recta colinda con José Carmen Morales Guardado antes, con Dilma Guardado Morales, cercado con tela ciclón al PONIENTE: mide veintinueve metros, línea recta colinda con Santiago Morales Miranda, cercado con pared de block de por medio, propiedad del inmueble; AL SUR, mide siete metros línea recta calle de por medio que conduce al Centro Escolar del Cantón, colinda con el propietario del inmueble, cercado con paredes de ladrillo de block, que en este inmueble se encuentra la mejora de la construcción

de una casa con habitaciones la cual en parte es de construcción de adobe y techo de teja y la otra parte de construcción de sistema mixto techo de lámina sinalum, que el inmueble lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; que obtuvo el dominio, posesión y demás derechos anexos sobre el inmueble descrito por Escritura Pública de Protocolización el día veintiocho de abril del corriente año.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Librado en mi Oficina Profesional situada en Sexta Avenida Norte Barrio San Miguel, Ilobasco, Departamento de Cabañas.

Ilobasco, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.-

LICDA. CRISTINA MORENA
POCASANGRE DE GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F000302

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARIA DEL SOCORRO MANCIA, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando que se extienda a su favor, Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el caserío El Roble, Cantón Cuyuiscat de esta comprensión territorial, con una extensión superficial de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PUNTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Silvano Mancía Castro, calle de por medio; AL ORIENTE, con Sonia del Carmen Castro Mancía, Benjamín Edgardo Flores Lemus, Benjamín Flores Mancía, Juan Ramón Flores, Gloria Aracely Valle Flores, y Juan Carlos Valle Flores; AL SUR, con Florencio Mancía Castro, y Florencio Mancía; y AL PONIENTE, con Gustavo Mancía Castro y Silvano Mancía Castro. Inmueble que tiene construida una casa parte de ladrillo y parte de adobe con servicio de energía eléctrica y tiene un pozo para el abastecimiento de agua.

Dicho inmueble no se encuentra en proindivisión con persona alguna, ni existen cargas que respetar, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con cinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000377-1

TÍTULO DE DOMINIO

Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJIA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del municipio y departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA ISABEL TOBAR DE ARREAGA, de cuarenta y nueve años de edad, Profesora, del domicilio de la Ciudad y departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve cero uno siete nueve dos - tres, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos seis - cero seis cero cinco seis seis - uno cero uno - tres, en su concepto SOLICITA Título de Dominio de un solar urbano, situado en el Barrio El Calvario, jurisdicción de la Ciudad y departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide veinticinco metros cincuenta centímetros, y colinda con propiedad de Tomasa Tobías, dividido por pared de ladrillo propio de la colindante en parte y tapial de ladrillo propio del terreno que se describe otra parte; AL NORTE: mide ocho metros, y colinda con Juan Dubón, dividido por tapial de ladrillo propio del inmueble que se describe; AL PONIENTE: mide veinticinco metros cincuenta centímetros, y colinda con Ovidio Díaz y Julián Castillo, dividido por pared de ladrillo propia de los colindantes; y AL SUR: mide ocho metros, y colinda con José Manuel Hernández Serrano, pasaje de por medio de tres metros de ancho. En el inmueble antes descrito se encuentra construida una casa, paredes de ladrillo y techo de tejas. El inmueble descrito no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Lo valora en la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo adquirió por compra que le hizo a la señora Rosa Argelia Serrano de Tobar, según escritura pública otorgada ante los oficios notariales del Licenciado Adán Ulises Solórzano.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal, Chalatenango, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil quince. DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C003384-1

CAMBIO DE NOMBRE

KENIA ANALYN SANCHEZ FUENTES, JUEZA TERCERO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que según resolución emitida por este juzgado a las diez horas del día diez de julio del año dos mil catorce, se ordenó Librar Edicto de la solicitud de Cambio de Nombre, presentada por el licenciado JAIME ORLANDO SALAMANCA PINEDA en su calidad de Apoderado Específico de la solicitante señora MARIA SIMONA CASTRO RODRIGUEZ, de treinta y cuatro años de edad, Divorciada Secretaria, salvadoreña, originaria del domicilio y residencia Colonia Prados de San Miguel, Avenida La Paz, Polígono A, casa número ciento cincuenta y siete, del departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero tres cuatro ocho uno cuatro nueve dos guión ocho, con Partida de Nacimiento inscrita al número: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, Página TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, Tomo número TRES "R", del Libro de Partidas de Nacimiento que la Alcaldía Municipal de San Miguel llevó en el año de mil novecientos setenta y cinco, iniciando Diligencias de CAMBIO DE NOMBRE PROPIO, en razón que su poderdante actualmente la señora MARIA SIMONA CASTRO RODRIGUEZ, tiene dos nombres y a través de las presentes Diligentes pretende la cancelación de uno de sus nombres siendo el de MARIA SIMONA CASTRO RODRIGUEZ por el de MARIA CASTRO RODRIGUEZ, por ocasionarle problemas en su contorno familiar y social, y siendo que en sus relaciones laborales y familiares conocida únicamente por el nombre de MARIA CASTRO RODRIGUEZ, pide que su nombre propio sea MARIA CASTRO RODRIGUEZ.- Por lo que solicita que a partir de la sentencia a emitirse su nombre se integre como MARIA CASTRO RODRIGUEZ. Por lo que por este medio se PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO dicha petición, para que cualquier persona a la que le afecte el cambio del nombre solicitado, se presente en este Juzgado a mostrarse parte en dichas Diligencias las que se tramitan bajo el NUE: 03177-14-FMJV-3FM1-BR-CZ- Planteando su oposición dentro del plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, de este edicto el cual deberá publicarse una vez en el Diario Oficial y otra en un Diario de Circulación Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural; previéndosele al Licenciado JAIME ORLANDO SALAMANCA PINEDA, presentar los edictos debidamente publicados dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES a su notificación caso contrario se revocará la admisión de esta demanda, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 3 lit. a) y b), 7 lit. a), 24, 218 L. Pr. F. en relación con el artículo 144 CPCM.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Familia; en la ciudad de San Miguel, a las nueve horas con cinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil quince.- LIC. KENIA ANALYN SÁNCHEZ FUENTES, JUEZA TERCERO DE FAMILIA. LICDA. BLANCA ELIZABETH RUBIO FUENTES, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F000291

MUERTE PRESUNTA

CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial. AL PÚBLICO: Para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas y cinco minutos del día diez de septiembre del año dos mil quince, se han recibido Diligencias de muerte presunta del señor JOSE LUIS ALFARO, promovidas por el Licenciado MERLYN WALTER NAJARRO, y continuadas por el Licenciado JUAN JOSÉ MOLINA HERNÁNDEZ, de treinta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de San Bartolomé Perulapía, del Departamento de Cuscatlán, portador de Documento Único de Identidad 01589610-7, y Tarjeta de Identificación Tributaria 0707-280875-101-0; en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial, del señor FRANKLIN ERNESTO RIVERA ALFARO, de treinta y siete años de edad, empleado, del domicilio de San Sebastián, del Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número 01380697-8 y tarjeta de identificación tributaria número 1009-150777-104-5; por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 79, 80 y siguientes del Código Civil, se ordena se cite al desaparecido señor JOSE LUIS ALFARO, por medio del Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en el país, fin de que comparezca a este Tribunal, para tal efecto se elaboran los respectivos edictos. (tercer edicto)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las quince horas y cincuenta minutos del día diez de septiembre del año dos mil quince.- LICDA. CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

1 v. No. F000234

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2015143999

No. de Presentación: 20150218477

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de VELAZUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VELAZUL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la palabra Velazul y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE MARINA PARA TODO TIPO DE

EMBARCACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y CASA CLUB; RESTAURANTE, BAR Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000312-1

No. de Expediente: 2015146542

No. de Presentación: 20150222936

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA BOQUERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LA BOQUERIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

*Chale
Limón*

Consistente en: las palabras CHALELIMÓN y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS Y COMPOTAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000328-1

SUBASTA PÚBLICA

DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de febrero del presente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el abogado José Luis Rodríguez Sánchez, y continuado por Carlos Fabregat Torrents, ambos en calidad de apoderado del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR. SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CITI DE EL SALVADOR, S.A. o simplemente BANCO CITI, S.A., antes denominado BANCO CUSCATIAN DE EL SALVADOR, S.A., contra el señor JORGE ALEXANDER SALMERON GOMEZ, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ. EL SIGUIENTE INMUEBLE: " Un lote de naturaleza urbana y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número VEINTISEIS, POLIGONO "B" BLOCK SIETE, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, con un área construida de VEINTISIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada URBANIZACIÓN VISTA AL LAGO, situada en jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador, Inscrito a favor del señor JORGE ALEXANDER SALMERON GOMEZ, a la Matrícula Número 60400559-00000 del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas y diez minutos del día dos de marzo de dos mil quince. DRA. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000303-1

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Civil con número de referencia Ref.- 195-EM-2007-(4), promovido por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, Apoderada General

Judicial del BANCO AGRICOLA, S.A., en contra de la Señora ISELA GUADALUPE CRUZ DE RODRIGUEZ, se venderá en pública subasta en este Tribunal los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, que a continuación se describen: El primero: Inmueble antes rústico hoy urbano, inculco, situado en la orilla hacia el norte de Soyapango, de sesenta y nueve metros mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados de extensión que mide y linda: AL NORTE: ocho metros doscientos setenta milímetros, con terreno de Santos Pérez, que fue del señor Alfredo Selva. AL SUR: igual medida que al Norte con terreno de Jorge Rivas, que fue del mismo señor Selva, mediando una calle de seis metros de ancho abierta en el mismo terreno el Señor Selva, para el servicio de los lotes que él venda, y AL PONIENTE: igual medida que al oriente con resto del terreno que le quedó a la señora Cristina Pérez viuda de Sosa, de donde se segregó el que se describe. El segundo: inmueble de naturaleza rústica en la orilla y hacia el norte de Soyapango, inculco cuya particular descripción es la siguiente: AL NORTE: ocho metros veinticinco centímetros con terreno que fue de don Alfredo Selva, antes de Doña Julia Vásquez de Ramírez; AL ORIENTE: ocho metros cincuenta centímetros con terrenos de Cristóbal Valladares; AL SUR: seis metros cincuenta centímetros con inmueble que fue de Cristina Pérez de Sosa, antes con propiedad de doña Julia Vásquez de Ramírez y AL PONIENTE: ocho metros cincuenta centímetros con resto del inmueble general de donde se desmembró la Proción que se describe, la cual tiene una superficie de sesenta y dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Los inmuebles anteriormente descritos son propiedad de la señora ISELA GUADALUPE CRUZ DE RODRIGUEZ, según matriculas números SEIS CERO UNO TRES CINCO UNO CINCO SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO (60135156-00000), y SEIS CERO UNO TRES CINCO UNO CINCO SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO (60135157-00000) respectivamente; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas y treinta minutos del día veinte de Agosto de dos mil quince. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000385-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 039601075326 (10000080786) emitido en Suc. Metrocentro San Miguel, el 7 de abril de 2011, por valor original de \$8,000.00, a un plazo de 1 año, el cual devenga el 1.800% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticinco días de septiembre de dos mil quince.

ING. JULLYANA ESPERANZA VÁSQUEZ DE ORELLANA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F000263-1

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 024601063937 (10000150088) emitido en Suc. Apopa, el 7 de agosto de 2014, por valor original \$25,000.00, a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.550% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticinco días de septiembre de dos mil quince.

ING. JULLYANA ESPERANZA VÁSQUEZ DE ORELLANA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F000264-1

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora LIBIA DIOMIRA FLORES DE ULLOA, conocida por Libia Diomira Flores, y Libia Diomira Flores Burgos, mayor de edad, Médico, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, solicitando en calidad de hija sobreviviente se le permita cobrar la suma de \$274.28, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2012 por su extinta madre, señora CARMEN BURGOS viuda de Flores, conocida por Carmen Burgos de Flores, y Carmen Burgos, fallecida el día 21 de abril de 2013.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 3 días siguientes en que haya salido a la venta el Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación del presente aviso.

San Salvador, 29 de septiembre de 2015.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F000335-1

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2015004937

No. de Presentación: 20150018203

EL INFRASCrito REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO(A) Y NOTARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de H. LUNDBECK A/S, del domicilio de OTTILIAVEJ 9, DK- 2500 VALBY, DINAMARCA, de nacionalidad DANESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/EP2013/068516 denominada MÉTODOS PARA TRATAR LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LOS MISMOS, por el término de

VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/27, A61K 31/4045, A61K 31/445, A61K 31/55, A61K 45/06, A61P 25/28, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/698,664, de fecha nueve de septiembre del año dos mil doce, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/782,084, de fecha catorce de marzo del año dos mil trece.

Se refiere a: MÉTODOS PARA TRATAR DEMENCIA QUE COMPRENEN ADMINISTRAR UNA DOSIS DIARIA EFICAZ DE N-(2-(6-FLUORO-1H-INDOL-3-IL)ETIL)-3-(2,2,3,3-TETRAFLUOROPROPOXI)BENCILAMINA PARA MEJORAR O AUMENTAR EL EFECTO DE UN INHIBIDOR DE LA ACETILCOLINESTERASA. La solicitud fue presentada internacionalmente el día seis de septiembre del año dos mil trece.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES, San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil quince.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. F000353

No. de Expediente: 2015004980

No. de Presentación: 20150018547

EL INFRASCrito REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO(A) Y NOTARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PHARMACYCLICS, INC., del domicilio de 995 EAST ARQUES AVENUE, SUNNYVALE, CALIFORNIA 94085, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional No PCT/US2013/070164 denominada COMPUESTOS DE PIRROLOPIRIMI DINA COMO INHIBIDORES DE QUINASA, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/519, A61P 29/00, A61P 35/00, A61P 37/00, C07D 487/04, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/727,031, de fecha quince de noviembre del año dos mil doce.

Se refiere a: COMPUESTOS QUE FORMAN ENLACES COVALENTES CON LA TIROSINA QUINASA DE BRUTON (BTK). TAMBIÉN SE DESCRIBEN INHIBIDORES IRREVERSIBLES DE BTK, INHIBIDORES REVERSIBLES DE BTK Y COMPOSICIONES

NES FARMACÉUTICAS QUE INCLUYEN LOS COMPUESTOS. ADEMÁS SE DESCRIBEN MÉTODOS PARA UTILIZAR LOS INHIBIDORES BTK, SOLOS O EN COMBINACIÓN CON OTROS AGENTES TERAPÉUTICOS, PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES O CONDICIONES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES O CONDICIONES HETEROINMUNES, CÁNCER, INCLUIDO EL LINFOMA, Y ENFERMEDADES O CONDICIONES INFLAMATORIAS. La solicitud fue presentada internacionalmente el día catorce de noviembre del año dos mil trece.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. F000354

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA UNO DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este tribunal se tramita el Proceso Ejecutivo Civil número 25-PEC-14-1 promovido por la Sociedad Cúmulos Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable. A través de sus mandatarios Licenciados René Mauricio Chiquillo Cuellar y Nelson Ernesto Jiménez Noyola, cuyos títulos ejecutivos son un Mutuo Hipotecario y Escritura Pública de Cesión de Crédito, en contra del señor Edwin Zavaleta Beltrán. Que en virtud de que en referido proceso no se ha llevado a cabo el emplazamiento en forma personal al reseñado demandado por ya no residir en la dirección proporcionada para tal efecto por la parte demandante, y además por desconocerse otro lugar donde realizar el emplazamiento del señor Edwin Zavaleta Beltrán y de conformidad a lo que dispone el Art. 181 CPCM, este Tribunal procedió oportunamente a hacer las averiguaciones correspondientes respecto del domicilio del demandado, sin que tales diligencias hayan arrojado un resultado positivo. Que en razón de lo expuesto y por ignorarse el domicilio del señor Edwin Zavaleta Beltrán, mayor de edad, Jornalero, ahora de Domicilio Ignorado, con número de Identificación Tributaria 0807-060770-101-3, se procede a su emplazamiento al juicio de mérito por edictos de conformidad a lo que dispone el Art. 186 CPCM, los que

se publicarán por Tres veces en un periódico impreso de circulación Diaria y Nacional, y por Una sola vez en el Diario Oficial y en el Tablero Público de esta sede Judicial Art. 186 Inc.3 CPCM. Se hace del conocimiento al señor Edwin Zavaleta Beltrán, que deberá comparecer a esta sede Judicial a hacer uso de su derecho en el término de ley, de lo contrario se les nombrará un curador Ad-Litem que la represente en el respectivo proceso Art. 186 Inc.4 CPCM.

Librado en el Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Ciudad Delgado, Juez Uno, a las catorce horas con cincuenta minutos del día trece de agosto de dos mil quince. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA UNO DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C003382

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ SUPLENTE DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: al JUAN JOSE GARCIA AGUILAR, mayor de edad, Abogado, con NIT 0614-090451-001-5, con DUI número 00477679-2, antes del domicilio de San Salvador, actualmente con paradero desconocido, se le hace saber que en este Tribunal se ha iniciado Proceso Común promovido por la Sociedad Colectiva Alfaro Canales y Cía. por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado Rene Mauricio Cienfuegos Escalante, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Abogado No. 4050, de conformidad al Art. 186 rel. Con el Art. 182 ambos del Código de Procedimientos Civil y Mercantil, contra el señor JUAN JOSE GARCIA AGUILAR, se le hace saber al señor JUAN JOSE GARCIA AGUILAR, que tiene el plazo de DIEZ DIAS, para mostrarse parte en el proceso, apercibiéndole que de no presentarse a este Tribunal, se continuará el proceso sin su presencia.

La parte Demandante ha presentado Poder con que acredita su personería; a su favor.

La presente notificación, se ordena por edicto de conformidad al Art. 186 con rel. 182 establecidos en el Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles y deberá publicarse en el Tablero de este Tribunal, por una sola vez en el Diario Oficial y por Tres Veces en un periódico de circulación diaria y nacional.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintisiete de agosto del dos mil quince. LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F000343

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2015142877

No. de Presentación: 20150216353

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YUDY ARACELY JIMENEZ DE GUERRERO, en su calidad de APODERADO de ULISES EDGARDO VAQUERANO LAZO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras VAQUERANO IMPORT y diseño,, que servirá para: AMPARAR: TRABAJOS DE OFICINA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIO COMERCIAL DE COMPRA, VENTA E IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003376-1

No. de Expediente: 2015142876

No. de Presentación: 20150216352

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado YUDY ARACELY JIMENEZ DE GUERRERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ULISES EDGARDO VAQUERANO LAZO, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras VAQUERANO RENTOCAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: TRABAJOS DE OFICINA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIO COMERCIAL DE COMPRA, VENTA Y RENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003377-1

No. de Expediente: 2015144542

No. de Presentación: 20150219293

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM ANTONIO RAMOS TURIZO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LA FETE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SAL & LUZ HOTEL BOUTIQUE y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil quince.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003387-1

No. de Expediente: 2013130111

No. de Presentación: 20130189734

CLASE: 41

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de GRUPO GO LATINOAMERICANA S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras THE COLOR RUN y diseño, traducido al castellano como Carreras de Colores, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS, INCLUYENDO: CARRERAS ATLETICAS Y DE RESISTENCIA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003395-1

No. de Expediente: 2015143328

No. de Presentación: 20150217162

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ADAN ANTONIO CORTEZ CARPIO, en su calidad de APODERADO de STICHTING DE WAAL FOUNDATION, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Pre Natal y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, PRINCIPALMENTE EDUCACIÓN SOBRE CUIDADOS PARA LA SALUD, SOBRE COMO COMPORTARSE, EDUCACIÓN MEDICA Y MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003396-1

No. de Expediente: 2015143894

No. de Presentación: 20150218217

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LILA MARGARITA ROSA GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACION PROFESIONAL que se abrevia: INSAFORP, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CG COMPETENCIAS GERENCIALES y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN, CURSOS DE FORMACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil quince.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000232-1

No. de Expediente: 2015143898

No. de Presentación: 20150218221

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LILA MARGARITA ROSA GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACION PROFESIONAL que se abrevia: INSAFORP, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EC EMPRESA CENTRO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CURSOS DE FORMACION. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000237-1

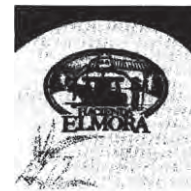
No. de Expediente: 2015144065

No. de Presentación: 20150218607

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE OSMIN VISCARRA GOMEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JUAN JOSE ANTONIO ORTUÑO RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras HACIENDA ELMORA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS, ESPECÍFICAMENTE LA COMERCIALIZACIÓN DE MIEL Y PANELA PULVERIZADA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000295-1

No. de Expediente: 2015145152

No. de Presentación: 20150220339

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE OSMIN VISCARRA GOMEZ, en su calidad de APODERADO de JUAN JOSE ANTONIO ORTUÑO RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Panela y diseño, que servirá para: AMPARAR: FABRICACION DE PANELA. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000296-1

No. de Expediente: 2015145151

No. de Presentación: 20150220338

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE OSMIN VISCARRA GOMEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JUAN JOSE ANTONIO ORTUÑO RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras SanoEndulzar y diseño, que servirá para: AMPARAR: FABRICACIÓN DE AZÚCAR. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000297-1

RESOLUCIONES

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES; al público para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que con fecha uno de octubre de dos mil quince, se emitió la resolución No. T-0386-2015, cuya parte resolutive dice:"

"POR TANTO,

En virtud de lo expuesto y con fundamento en el marco jurídico constitucional, jurisprudencial, legal y reglamentario, la Junta de Directores de SIGET,

RESUELVEN:

- A) Confirmar el contenido y valores resultantes del Informe Técnico CyT-390 emitido por la Gerencia de Telecomunicaciones el treinta de septiembre de dos mil quince, denominado "Aprobación de Valores Máximos de Cargos Básicos de Interconexión, Cargos de Acceso y Tarifas Básicas de Telefonía Fija y Móvil", de conformidad con la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento y demás ordenamiento jurídico vigente y aplicable.
- B) Aprobar a todos los operadores del servicio público de telefonía el valor máximo por minuto de los cargos básicos de interconexión del servicio público de telefonía fija y móvil, el cual debe ser tasado y facturado por el operador al segundo exacto, siguiente:

Nombre	USD \$/Minuto
Cargo de terminación en red fija o cargo de interconexión desde centrales de red fija hacia centrales de red fija o cargo de interconexión desde centrales de red móvil hacia centrales de red fija, CTF.	0.01297
Cargo de terminación en red móvil o cargo de interconexión desde centrales de red móvil hacia centrales de red móvil o cargo de interconexión desde centrales de red fija hacia centrales de red móvil, CTM.	0.02988

- C) Aprobar a todos los operadores del servicio público de telefonía el valor máximo por línea por mes de los cargos de acceso del servicio público de telefonía fija alámbrica u otros medios físicos, siguiente:

Servicio	Valor (USD)
Cargo de acceso para telefonía fija residencial (US \$)	4.78250/ línea por mes
Cargo de acceso para telefonía fija comercial (US \$)	6.91625 /línea por mes

- D) Aprobar a todos los operadores del servicio público de telefonía el valor máximo por minuto de las tarifas básicas del servicio de telefonía fija y móvil, el cual debe ser tasado y facturado por el operador al segundo exacto, siguientes:

Servicio	US\$/Minuto
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía fija por minuto y por segundo, para llamadas originadas y terminadas en la misma red fija ("on net"). Fija a fija. ("on net").	0.03668
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía fija por minuto y por segundo, para llamadas originadas en una red y terminadas en otra fija ("off net"). Fija a fija ("off net").	0.03585
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía móvil por minuto y por segundo, para llamadas originadas y terminadas en la misma red móvil ("on net"). Móvil a móvil ("on net").	0.11562
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía móvil por minuto y por segundo, para llamadas originadas en una red y terminadas en otra móvil ("off net"). Móvil a móvil ("off net").	0.14026
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía móvil a fijo por minuto y por segundo, para llamadas originadas en una red móvil y terminada en una red fija. Móvil a fija. ("on net")	0.09789
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía móvil a fijo por minuto y por segundo, para llamadas originadas en una red móvil y terminada en una red fija. Móvil a fija. ("off net")	0.09680
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía fija a móvil por minuto y por segundo, para llamadas originadas en una red fija y terminada en una red móvil. Fija a móvil. ("on net")	0.10897
Valor máximo de la tarifa básica del servicio público de telefonía fija a móvil por minuto y por segundo, para llamadas originadas en una red fija y terminada en una red móvil. Fija a móvil. ("off net")	0.12055

- E) Los valores máximos de los cargos básicos de interconexión, de los cargos de acceso y de las básicas tarifas del servicio público de telefonía fija y móvil aprobados por la SIGET entrarán en vigencia y serán aplicables a partir **del uno de noviembre de este año**, con el objeto que los concesionarios del servicio público de telefonía realicen las adecuaciones correspondientes. Los mismos serán obligatorios para todos los concesionarios del servicio público de telefonía, incluso aquéllos cuya operación se autorice después de la entrada en vigencia de los cargos aprobados en este acto.
- F) Los valores de los cargos básicos de interconexión, de los cargos de acceso y de las básicas tarifas del servicio público de telefonía fija y móvil, aprobados en la presente resolución no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- G) Los valores máximos referidos en la presente resolución serán revisados anualmente por la SIGET, conforme a lo establecido en el artículo 8 inciso 3° de la Ley de Telecomunicaciones.
- H) Declarar confidencial el inventario de información contenido en el informe técnico CyT-390 y nombrar custodio de la misma al Jefe del Departamento de Cargos y Tarifas de la Gerencia de Telecomunicaciones de SIGET.
- I) Publicar conforme a la Ley.
- J) Inscribir esta resolución en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a esta Superintendencia.
- K) Notificar a todos los operadores prestadores del servicio público de telefonía fija y móvil; adjuntando copia del Informe Técnico CyT-390 y sus Anexos, en la parte pertinente de cada concesionario.

.....B N Coto Estrada.....W.Jiménez.....R.AtanacioC.....Ilegible.....Rubricadas.....

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para ser presentada en el Diario Oficial, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, uno de octubre de dos mil quince.



Blanca Noemi Coto Estrada

Ing. Blanca Noemi Coto Estrada
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2015145641

No. de Presentación: 20150221411

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TOMAS JOSE TRIGUEROS SOBALVARRO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DON TOMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DON TOMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Loma de Paja

Consistente en: Las palabras Loma de Paja, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ EN GRANO, MOLIDO Y OTOSTADO; EMBOLSADO O A GRANEL. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003381-1

No. de Expediente: 2015144487

No. de Presentación: 20150219212

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de STORAN ENSO OYJ, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AVANTKRAFT

Consistente en: la palabra AVANTKRAFT, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, INCLUYENDO INDUSTRIAL Y ESTRIADO, CARTON, INCLUYENDO CORRUGADO Y ESPECIAL PARA CAJAS, MATERIALES DE EMPAQUE HECHOS DE CARTON. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003388-1

No. de Expediente: 2015143557

No. de Presentación: 20150217595

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase ETNA BATERIAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACUMULADORES Y BATERIAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003389-1

No. de Expediente: 2015144490
 No. de Presentación: 20150219215
 CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de STORA ENSO OYJ, de nacionalidad FINLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AVANTLINER

Consistente en: La palabra AVANTLINER, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, INCLUYENDO INDUSTRIAL Y ESTRIADO, CARTON, INCLUYENDO CORRUGADO Y ESPECIAL PARA CAJAS. MATERIAL DE EMPAQUE HECHOS DE CARTON. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
 REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003390-1

No. de Expediente: 2015141586
 No. de Presentación: 20150213773
 CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de High Street TV (Group) Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TONE TEE

Consistente en: las palabras TONE TEE, donde la palabra TONE se traduce al idioma castellano como TONO, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003392-1

No. de Expediente: 2015144236
 No. de Presentación: 20150218853
 CLASE: 18, 25, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de SEAL TRADEMARKS PTY LTD, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: Las letras VA, que servirá para: AMPARAR: CUERO Y CUERO DE IMITACION, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PIELES DE ANIMALES, BAULES Y MALETAS, PARAGUAS Y SOMBRELLIAS, BASTONES, FUSTAS Y ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BOLSOS, MOCHILAS. Clase: 18. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR Y AL POR MAYOR, EN LINEA Y EN TIENDAS DE DESCUENTO. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003393-1

No. de Expediente: 2015144234

No. de Presentación: 20150218851

CLASE: 18, 25, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de SEAL TRADEMARKS PTY LTD, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.

RVCA

Consistente en: las letras RVCA, que servirá para: AMPARAR: CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PIELS DE ANIMALES, BAÚLES Y MALETAS, PARAGUAS Y SOMBRILLAS, BASTONES, FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BOLSOS, MOCHILAS. Clase: 18. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL TRABAJOS DE OFICINA, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR Y AL POR MAYOR, EN LÍNEA Y EN TIENDAS DE DESCUENTO. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003394-1

No. de Expediente: 2015144228

No. de Presentación: 20150218843

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS MAURICIO ARRIAZA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERA-

DO de LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SULPEN

Consistente en: la palabra SULPEN, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil quince.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ CHÁVEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000233-1

No. de Expediente: 2015144845

No. de Presentación: 20150219848

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS MAURICIO ARRIAZA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

DAURADIL

Consistente en: la palabra DAURADIL, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil quince.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ CHÁVEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000235-1

No. de Expediente: 2015144844
 No. de Presentación: 20150219847
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS MAURICIO ARRIAZA RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ORAXIMA

Consistente en: la palabra ORAXIMA, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil quince.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
 REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ CHÁVEZ,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000236-1

No. de Expediente: 2014139790
 No. de Presentación: 20140209865
 CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de VOGES METALURGIA LTDA., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

VOGES

Consistente en: la palabra VOGES, que servirá para: AMPARAR: MOTORES ELÉCTRICOS, EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil quince.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
 REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000277-1

No. de Expediente: 2015142642
 No. de Presentación: 20150215835
 CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COSTCO WHOLESALE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras KIRKLAND Signature y diseño, donde la palabra Signature se traduce al idioma castellano como firma, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTUANDO CERVEZAS); BEBIDAS ALCOHÓLICAS PRE-MEZCLADAS, QUE NO SEAN A BASE DE CERVEZA, INCLUYENDO COCTELES ALCOHÓLICOS; VINO. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de agosto del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
 REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000280-1

No. de Expediente: 2015143156

No. de Presentación: 20150216826

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de CRESCENT DAIRY & BEVERAGES, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Las palabras CRESCENT DAIRY & BEVERAGES SOUTH CAROLINA y diseño; no se concede exclusividad sobre las palabra "dairy" "beverages" ni "south carolina" en forma aislada; se traducen al castellano como "creciente lácteos y bebidas, carolina del sur", que servirá para: AMPARAR: LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, QUESOS, YOGURT, CREMA DE LECHE, CREMA BATIDA, MANTEQUILLA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000283-1

No. de Expediente: 2015140944

No. de Presentación: 20150212384

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de

ASICS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como ASICS líneas 36, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTAS MATERIAS Y NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES, PELAJE DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS DE VIAJES; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS, ARNESES Y GUARNICIONERIA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CÉCILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000284-1

No. de Expediente: 2015140938

No. de Presentación: 20150212378

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ASICS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ASICS

Consistente en: la palabra ASICS, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA; ROPA DE MESA. Clase: 24.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000285-1

No. de Expediente: 2015140937

No. de Presentación: 20150212377

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ASICS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ASICS

Consistente en: la palabra ASICS, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTAS MATERIAS Y NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES, PELAJE DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS DE VIAJE; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS, ARNESES Y GUARNICIONERIA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000286-1

No. de Expediente: 2015140949

No. de Presentación: 20150212389

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de

ASICS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ONITSUKA TIGER

Consistente en: las palabras ONITSUKA TIGER, la palabra TIGER, se traduce al idioma castellano como Tigre, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADO Y SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000288-1

No. de Expediente: 2015140946

No. de Presentación: 20150212386

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ASICS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase Onitsuka Tiger y diseño, la palabra Tiger se traduce al castellano como Tigre, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000290-1

No. de Expediente: 2015140947

No. de Presentación: 20150212387

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ASICS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ONITSUKA TIGER

Consistente en: las palabras ONITSUKA TIGER, la palabra Tiger se traduce al castellano como Tigre, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTAS MATERIAS Y NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES, PELAJE DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS DE VIAJE; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS, ARNESES Y GUARNICIONERÍA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000293-1

No. de Expediente: 2015140941

No. de Presentación: 20150212381

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de

ASICS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ASICS

Consistente en: la palabra ASICS, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000294-1

No. de Expediente: 2015145150

No. de Presentación: 20150220337

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE OSMIN VISCARRA GOMEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JUAN JOSE ANTONIO ORTUÑO RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SanoEndulzar
Edulcorante Natural de Caña de Azúcar

Consistente en: Las palabras SanoEndulzar y diseño, que servirá para: AMPARAR: AZÚCAR. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000299-1

No. de Expediente: 2015144067

No. de Presentación: 20150218609

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE OSMIN VISCARRA GOMEZ, en su calidad de APODERADO de JUAN JOSE ANTONIO ORTUÑO RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras HACIENDA ELMORA y diseño, que servirá para: AMPARAR: MIEL Y PANELA PULVERIZADA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000300-1

No. de Expediente: 2015143209

No. de Presentación: 20150216883

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALONSO NAVARRETE SOTO, en su calidad de APODERADO de AGROINDUSTRIAS LACTEAS LOS QUESOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Gelatos McKay's y diseño, se traduce al castellano como: Helado McKay, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS LACTEOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de mayo del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000308-1

No. de Expediente: 2015143724

No. de Presentación: 20150217864

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIANA FERMINA BOLAÑOS MEARDI, en su calidad de GESTOR OFICIO-SO de ANDREA URRUTIA DAVID DE PRADO, de nacionalidad

GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Nákar
Perlas hechas por Perlas

Consistente en: las palabras Nákar Perlas hechas por Perlas y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000310-1

No. de Expediente: 2015144681
No. de Presentación: 20150219527
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA LEONOR AGUIRRE MAYORGA, en su calidad de APODERADO de NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: NATURALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Rica Natura

Consistente en: las palabras Rica Natura y diseño, que se traducen al castellano como Rica Naturaleza, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y PRODUCTOS NATURALES PARA USO MEDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000321-1

No. de Expediente: 2015146541

No. de Presentación: 20150222935

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARCELA CANJURA RAMOS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA BOQUERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Chale
Limón

Consistente en: La palabra Chale Limón y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS Y COMPOTAS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000330-1

No. de Expediente: 2015145754

No. de Presentación: 20150221601

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELSON ARMANDO VAQUERANO GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

AMBROXEL C

Consistente en: la palabra AMBROXEL C, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000349-1

No. de Expediente: 2015145755

No. de Presentación: 20150221602

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NELSON ARMANDO VAQUERANO GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BAC-CLOR

Consistente en: la frase BAC-CLOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000351-1

No. de Expediente: 2014139347

No. de Presentación: 20140209185

CLASE: 13.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HEBER REMBERTO TRUJILLO DIAZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INDUSTRIAS EL TAURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS EL TAURO S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Mosaico Luminoso El Tauro y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARTICULOS PIROTECNICOS. Clase: 13.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000355-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las quince horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MARVIN ARTURO MIRANDA CONTRERAS, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor PABLO CONTRERAS, conocido por PABLO CONTRERAS PÉREZ o PABLO ANTONIO CONTRERAS, quien falleció a las cuatro horas cuarenta y cinco minutos del día trece de Enero del año mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón Sitio del Niño de esta jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de hijo del referido causante.

Confiéresele al aceptante expresado en el concepto indicado las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las quince horas cincuenta minutos del día diez de Marzo del año dos mil quince.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003333-2

EL LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de las diez horas con dieciocho minutos del día doce de agosto de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor BENJAMIN HUEZO, la herencia intestada dejada por el causante señor DELFINO DOMINGUEZ, conocido por DELFINO GARCIA y por DELFINO GARCIA DOMINGUEZ, quien falleció el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Jicalapa, Departamento de La Libertad, siendo también su último domicilio, a la edad de setenta y cuatro años, soltero, originario de Jicalapa, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores FELIPE GARCIA y BALENTINA DOMINGUEZ, con Número de Identificación Tributaria 0508-151006-001-6; aceptación que hace el señor BENJAMIN HUEZO, en su calidad de cesionario de los

derechos hereditarios que le correspondían al señor GEREMIAS HUEZO GARCIA conocido por JEREMIAS HUEZO GARCIA, en su calidad de sobrino del causante. Y SE LE HA CONFERIDO AL ACEPTANTE la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las diez horas con treinta y dos minutos del día once de agosto de dos mil quince.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003344-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil quince, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JULIO ROBERTO MARTINEZ SOSA, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor PEDRO SOSA VALLADARES CONOCIDOS POR PEDRO SOSA, quien fue de setenta y un años de edad, Liniero Electricista, originario de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente, fallecido a las catorce horas treinta y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil quince, en el Barrio El Santuario, del municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondía a los señores FRANCISCA CLOTILDE UMAÑA VIUDA DE SOSA, RINA MERCEDES SOSA UMAÑA, EDITH MARGARITA SOSA DE AREVALO CONOCIDA POR EDITH MARGARITA SOSA UMAÑA, FRANCISCO JAVIER SOSA UMAÑA, Y ROSA EMILIA SOSA DE MARTINEZ, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los restantes en concepto de hijos del referido causante. Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las quince horas cuarenta minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil quince.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000005-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de Agosto del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante EISE MARIBEL SANDOVAL DE ZAVALA, quien fue de cincuenta y un años de edad, oficios domésticos, fallecida el día treinta y uno de Agosto de dos mil ocho, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora DANIA MARIBEL ZAVALA SANDOVAL, en calidad de hija de la expresada causante.- En consecuencia, se le confirió a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día ocho de Septiembre de dos mil quince.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000015-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las doce horas con cincuenta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por la causante MARGARITA LINARES DE LOPEZ conocida por MARGARITA LINARES, quien fue de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día siete de julio de dos mil quince, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores JOSE ANTONIO LOPEZ y LUZ ANGELICA LOPEZ LINARES.- Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de HEREDEROS TESTAMENTARIOS de la mencionada causante; y se le confirió a éstos la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que tengan derecho a la herencia a presentarse a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000017-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de Agosto del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante SIFREDO FLORES MONTERROZA conocido por SIGFREDO FLORES MONTERROZA quien fue de sesenta y tres años de edad, agricultor, fallecido el día ocho de abril de dos mil catorce, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora TOMASA CALDERON HERNANDEZ o TOMASA CALDERON DE FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente del expresado causante.- En consecuencia, se le confirió a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con diez minutos del día ocho de Septiembre de dos mil quince.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000019-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de Agosto de dos mil quince, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante FIDENCIO FLORES, quien fue de cuarenta años de edad, agricultor, fallecido el día ocho de Mayo de dos mil quince, siendo Santa Rosa Guachipilín su último domicilio; de parte de las señoras FABIOLA CALDERON VIUDA DE FLORES y SANDRA FLORES CALDERON, la primera en calidad de CESIONARIA del derecho hereditario que le correspondía al señor JOSE DANIEL FLORES CALDERON, y la segunda en como CESIONARIA del derecho hereditario que le correspondía a la señora ROSA AMALIA FLORES CALDERON, ambos HIJOS del referido causante.- Por lo anterior, se les confirió a dichas aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con veinte minutos del día siete de septiembre de dos mil quince.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000020-2

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA ANTONIA MOLINA VIUDA DE CARABANTES, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor Eugenio de Jesús Carabantes, quien falleció a las diez horas del día quince de julio de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Pitichorro, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio; en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante.

Confírasele a la aceptante expresada en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil quince.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. TOMAS DE JESUS ALFARO MENENDEZ, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F000718-2

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y veinte minutos de este día, se ha declarado heredera testamentaria, con beneficio de inventario de la causante señora AIDE DEL CARMEN VIDES o AIDE DEL CARMEN VIUDA DE MARROQUIN, quien falleció a la una hora del día ocho de Julio del año dos mil doce, en el Hospital Nacional de Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de la señorita ANA INGRID VASQUEZ MARROQUIN en calidad de nieta de la causante.- Confíresele a la aceptante de las presentes diligencias de

Aceptación Herencia la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, uno de Septiembre del año dos mil quince.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069872-2

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas cincuenta minutos este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del causante señor JUAN ANTONIO MARROQUIN, quien falleció a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de Febrero del año dos mil nueve, en la Colonia Jardines de San Martín, Santiago de María, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora CLAUDIA ELENA MARROQUIN DE VASQUEZ, en calidad de hija del causante.- Confiriéndole a la aceptante de las diligencias de Aceptación Herencia, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, los treinta días del mes de Junio del año dos mil quince.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069873-2

ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y cuarenta minutos este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del causante JOSÉ MANUEL APARICIO, quien falleció a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil trece, en el Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Panchimalco, San Salvador, siendo su último

domicilio Santiago de María, departamento de Usulután, de parte de la señora ROSIBEL PEREZ, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía a los señores MARIA ERNESTINA APARICIO y JUAN ERNESTO APARICIO, en calidad de hermanos del causante.- Confiriéndole a la aceptante de las diligencias de Aceptación Herencia, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.- LIC. ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069874-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas quince minutos del día diez de agosto del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora ROSA CANDIDA RAMOS DE SORTO, fallecida a las veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, siendo esta ciudad de Chinameca, su último domicilio: de parte de las señoras CELINDA SORTO DE FLORES, de cincuenta y cuatro años de edad, Comerciante, del domicilio de la ciudad de Lolotique, departamento de San Miguel, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero uno uno siete cero uno seis cero guión uno, y Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos uno guión trescientos mil quinientos sesenta y uno guión ciento uno guión seis, y DOLORES SORTO DE SARAVIA, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la Ciudad de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero un millón seiscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y uno guión siete, y tarjeta de identificación tributaria número: Un mil doscientos uno guión cien mil ochocientos cincuenta y siete guión ciento dos guión cero. En concepto de hijas de la causante.- Nómbréseles a las aceptantes en el carácter dicho administradoras y representantes Interinas de la sucesión de que trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.- Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas del día diez de agosto de dos mil quince.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069876-2

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor BRIGIDO MARCIA, quien fue de setenta años de edad, salvadoreño, originario del Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, hijo de Casimiro Marcia e Inez Menjívar, fallecido el día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo su último domicilio el Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel; de parte de los señores RAÚL MARCIA GALEAS, mayor de edad agricultor en pequeño, salvadoreño, casado, del domicilio de Chirilagua, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: 02950741-0 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 1206-151257-101-2; y ANA MARIBEL MARCIA DE RIVAS, mayor de edad, salvadoreña, de oficios domésticos, del domicilio de Chirilagua, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: 02676159-3, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 1206-130170-102-5, en calidad de hijos del causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Rosa Elida Marcia Galeas viuda de Flores, Fausto Marcia Galeas y Rosario del Carmen Marcia viuda de Contreras, en sus calidades de hijos del causante.

Se le ha conferido a los aceptantes, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F069894-2

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE LUIS FLORES CARPIO, conocido por JOSE INES FLORES CARPIO y por JOSE LUIS FLORES, fallecer el día quince de julio de dos mil catorce, en el Cantón El Ojuste de la Ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, habiendo sido esta Ciudad de Usulután su último domicilio, de parte de la señora EMMA VICTORIA BERMUDEZ DE FLORES, conocida por EMMA VICTORIA BERMUDEZ y por EMMA BERMUDEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diez días del mes de agosto de dos mil quince.- Licda. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069904-2

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrió a las cero horas treinta minutos del día uno de abril del año dos mil diez, en el Caserío San Ignacio, del Cantón Galeano de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; dejó el causante NAPOLEÓN FELIPE GONZALÉZ GONZÁLEZ, quien fue de ochenta y seis años de edad, soltero, jornalero, de parte de la señora MAGDALENA AMELITA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su concepto de hija del expresado causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora BLANCA ELIZABET HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su calidad de hija del causante NAPOLEÓN FELIPE GONZÁLEZ; a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con

las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas quince minutos del día diecinueve de agosto de dos mil quince.- Lic. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069951-2

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día dos de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la señora Marta Alicia Ciudad Real Arana, conocida por Marta Alicia Ciudad Real, Marta Lidia Ciudad Real y Marta Ciudad Real, fallecida el día treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora Marta Alicia Ciudad Real Arana, conocida por Marta Alicia Ciudad Real, Marta Lidia Ciudad Real y por Marta Ciudad Real, como hija del causante por ser heredera con igual derecho.

Confírase a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión juntamente con los otros herederos ya declarados señores René Humberto Ramos Ciudad Real, Marta Lilian Ciudad Real Lima y Carlos Fernando Ciudad Real Lima, con las facultades y restricciones de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas quince minutos del día diez de julio del dos mil quince.- Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F070000-2

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas, de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a

su defunción acaecida, el día diecinueve de noviembre de dos mil siete, en el cantón Chunte, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor FRANCISCO ALVARADO conocido por FRANCISCO ALVARADO VILLANUEVA, quien fue de ochenta y tres años de edad, viudo, jornalero, hijo de Tiburcio Alvarado y Benita Villanueva, originario de San Vicente, Departamento de San Vicente; de parte de los señores BARTOLOME ALVARADO GUEVARA, MARIA DEL CARMEN MENDOZA VIUDA DE ALVARADO, y MARIA VALENTINA MENDOZA DE ALVARADO, el primero en calidad de hijo del causante, la segunda como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en calidad de hijo del causante le correspondían al señor JOSE CARMEN ALVARADO GUEVARA, y la tercera como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en calidad de hijo del causante le correspondían al señor SANTIAGO DOLORES ALVARADO GUEVARA; representados por el Licenciado RONALD DE JESUS PORTILLO SEGOVIA, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido a los aceptantes la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los once días del mes de agosto de dos mil quince. LICDA. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. c. No. F000095-2

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores RICARDO ALONZO COLOCHO RIVERA y JORGE ALBERTO COLOCHO RIVERA, en su calidad de Herederos Universales Testamentarios y por derecho de Acrecer de los derechos que le correspondieran al Fallecido Raúl Antonio Colucho Rivera, como Heredero Testamentario de la Herencia dejada a su defunción por el señor PABLO COLOCHO, quien fuera de ochenta y siete años de edad, viudo, agricultor, originario de Armenia, Departamento de Sonsonate, y que falleció el día veintiuno de julio del año dos mil cinco, en Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas diez minutos del día diez de agosto del año dos mil quince. LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. c. No. F000136-2

TÍTULO SUPLETORIO

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado el abogado WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ, en calidad de apoderado general judicial con cláusula especial del señor JUAN FRANCISCO GARCÍA CAMPOS, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Chirilagua, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: 01940596 - 6 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1206 - 071037-002-3; solicitando se le extienda a su representado TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "EL ZOPE", del cantón San José Gualoso, de la Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por Cuatro Tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste ochenta grados treinta minutos cuarenta y tres segundos, con una distancia de cuarenta y cinco punto setenta y cinco metros; Tramo dos, Sureste setenta y seis grados cuarenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos, con una distancia de cincuenta punto ochenta y cinco metros; Tramo tres, Sureste ochenta y un grados cincuenta y cuatro minutos seis segundos, con una distancia de veintinueve punto dieciséis metros; Tramo cuatro, Sureste setenta y tres grados cuarenta y un minutos cincuenta y ocho segundos, con una distancia de dos punto sesenta y seis metros cuadrados, colindando en estos cuatro tramos, callejón vecinal de por medio, con terrenos de don EUGENIO GOMEZ; AL ORIENTE: partiendo del vértice Nororiente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Suroeste un grado treinta y cinco minutos veintiséis segundos, con una distancia de veintidós punto quince metros; Tramo dos, Sureste diez grados cincuenta y ocho minutos treinta y un segundos, con una distancia de dieciocho punto treinta y ocho metros; Tramo tres, Sureste catorce grados veintisiete minutos cuarenta segundos, con una distancia de treinta punto cero cinco metros; Tramo cuatro, Sureste nueve grados dieciocho minutos un segundo, con una distancia de diecisiete punto cincuenta metros; Tramo cinco, Suroeste cuatro grados nueve minutos diecinueve segundos, con una distancia de dieciocho punto cincuenta y ocho metros; Tramo seis, Suroeste veinticinco

grados cincuenta y un minutos cuarenta y tres segundos, con una distancia de catorce punto cuarenta y ocho metros, colindando alambre de púas de por medio con terrenos de la señora BLANCA VILMA COREAS DE ZELAYA; AL SUR, partiendo del vértice suroriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, suroeste cincuenta y seis grados cincuenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos, con una distancia de veintiséis punto treinta y cuatro metros; Tramo dos, suroeste sesenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos cuatro segundos, con una distancia de treinta punto setenta y cuatro metros; Tramo tres, noroeste ochenta y ocho grados veintitrés minutos treinta y un segundos, con una distancia de diecinueve punto setenta y cinco metros; Tramo cuatro, noroeste ochenta y un grados cinco minutos siete segundos, con una distancia de diecisiete punto cincuenta y un metros; Tramo cinco, noroeste sesenta y dos grados cuatro minutos cuarenta y ocho segundos, con una distancia de nueve punto noventa y nueve metros; colindando, cerco de alambre de púas de por medio, con terrenos de los señores BLANCA VILMA COREAS DE ZELAYA, VIRGINIA HERNÁNDEZ y MARIA CARLOTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BERRIOS y AL PONIENTE, partiendo del vértice sur poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, noreste veintiocho grados cincuenta y cuatro minutos dieciocho segundos, con una distancia de diez punto setenta y seis metros cuadrados; Tramo dos, noroeste quince grados diecinueve minutos cuarenta y tres segundos, con una distancia de catorce punto cero dos metros; Tramo tres, noroeste cinco grados cuarenta y dos minutos veinte segundos, con una distancia de veintisiete punto sesenta y nueve metros; Tramo cuatro, noroeste nueve grados veinte minutos veintitrés segundos, con una distancia de veintiocho punto doce metros; Tramo cinco, noroeste veinte grados veintidós minutos cincuenta y dos segundos, con una distancia de diecisiete punto ochenta y dos metros; Tramo seis, noroeste veintisiete grados trece minutos cuarenta y ocho segundos, con una distancia de seis punto setenta y cuatro metros; Tramo siete, noroeste treinta y un grados once minutos cincuenta segundos, con una distancia de veintiocho punto ochenta y ocho metros; Tramo ocho, noroeste veinte grados ocho minutos cuarenta y tres segundos con una distancia de trece punto cincuenta y tres metros; Tramo nueve, noreste veinticuatro grados cuarenta minutos veinte segundos, con una distancia de veintitrés punto ochenta y seis metros, colindando cerco de alambre de púas de por medio con terrenos de la señora MARIA CARLOTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BERRIOS.

El inmueble antes descrito lo valúa el solicitante en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y afirma que lo adquirió por compraventa en escritura privada que le hiciera su padre ya fallecido, señor FRANCISCO CAMPOS.

Asimismo manifiesta el peticionario que la posesión ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Lic. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Lic. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F069895-2

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado EDWIN GUSTAVO LAZO RIVERA, en calidad de Apoderada General Judicial de la señora ANA PATRICIA ESPINOZA DE AREVALO, solicitando a favor de su poderdante TITULO DE DOMINIO de un Inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San Isidro, jurisdicción de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de CIENTO DIEZ PUNTO NOVENTA Y UN METRO CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: consta de tres tramos: tramo uno: siete punto treinta metros rumbo noreste, tramo dos: cero punto cincuenta y seis metros rumbo sur, y tramo tres: doce punto cero metros rumbo noreste, colinda con pared de por medio; AL ORIENTE: un tramo de cinco punto cincuenta y tres metros rumbo sureste, colindando con propiedad de la señora Sofía Benavides, pared de por medio; AL SUR: un tramo de veinte punto veintitrés metros rumbo suroeste colindando con propiedad de las señoras Elia Ulloa y Candida Ulloa, cerco de alambre de púas de por medio; AL PONIENTE: un tramo de cinco punto setenta y ocho metros rumbo noroeste, colindando con propiedad del señor Luis Molina Segovia, calle de por medio. Dicho inmueble tiene construida una casa de sistema mixto; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo obtuvo por compraventa en enero de dos mil trece, al señor DAVID ESPINOZA, conocido por DAVID ESPINOZA FUNES, quien lo había poseído desde más de cincuenta años y manifiestan haber ejercido la posesión material en forma quieta, pacífica, pública e interrumpidamente y valoran este inmueble en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince.- EVER SALVADOR BRIZUELA APARICIO, ALCALDE MUNICIPAL.- RICARDO ANTONIO QUINTEROS ALEMÁN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C003355-2

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2001019567

No. de Presentación: 20120171546

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de Mepha Schweiz AG, del domicilio de Dornacherstrasse 114, CH-4147 Aesch, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00078 del Libro 00161 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra UVAMIN, escrita en letras mayúsculas, de molde y corriente.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003334-2

No. de Expediente: 1989000872

No. de Presentación: 20150215681

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Sumitomo Chemical Co., Ltd., del domicilio de 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00019 del Libro 00189 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras SP en forma de monograma; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003335-2

No. de Expediente: 1992002982

No. de Presentación: 20150218191

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HBI Branded Apparel Enterprises, LLC, del domicilio de 1000 East Hlanes Mill Road, Winston-Salem, North Carolina 27105, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00189 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra Champion; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003336-2

No. de Expediente: 1996003969

No. de Presentación: 20110154116

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO(A) Y NOTARIO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Meda AB, del domicilio de Pipers väg 2A, SE-170 09 Solna, Suecia, de nacionalidad SUECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00044 del Libro 00135 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MUSE; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003337-2

No. de Expediente: 2001016033

No. de Presentación: 20150220600

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPO Gesellschaft mbH & Co. Kg, del domicilio de Gilderstrasse 38 D-48157 Munster, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00190 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra COMPO y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003339-2

No. de Expediente: 1992001994

No. de Presentación: 20150214890

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS CAROZZI S.A., del domicilio de Camino Longitudinal Sur No. 5201, Nos. San Bernardo, Chile, de nacionalidad CHILENA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00190 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CAROZZI; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003340-2

No. de Expediente: 2001016137
 No. de Presentación: 20140203228
 CLASE: 16, 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO ROMERO BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.), del domicilio de 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00186 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Una circunferencia que presenta cuatro picos, uno en cada punto cardinal, y al centro de ésta, otra circunferencia de menor tamaño con un punto grande en medio, la cual es sujeta arriba y abajo por una línea horizontal que va de lado al lado de la primera circunferencia y una línea muy corta vertical que baja del pico Norte de la misma; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16, 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003341-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2015143193
 No. de Presentación: 20150216867

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO SEQUEIRA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras ARTISTIK STUDIOS CREATIVE FILMMAKERS y diseño que se traduce al castellano como ESTUDIOS ARTISTIK CINEASTAS CREATIVOS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE GRABACIONES AUDIOVISUALES.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil quince.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
 REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069994-2

SUBASTA PÚBLICA

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en virtud de la Ejecución promovida en este Tribunal por el Licenciado JOSE LUIS REYES AMAYA, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la SOCIEDAD MICRONEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "MICRONEGOCIO S.A DE C.V.," contra la demandada ausente señora ANA RUTH FUENTES hoy de RAMOS, Representada por su curadora ad-lítem Licenciada SINDY JIMIRETTY GARCIA ORANTES, reclamándole cantidad de dinero y costas procesales en este Tribunal, se ha ordenado la venta en pública subasta del Inmueble inscrito a favor de la demandada señora ANA RUTH FUENTES hoy de RAMOS, en el sistema de folio real, a la matrícula SEIS CERO DOS CERO SEIS SIETE SEIS CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, ubicado en: Lote # 36, Polígono "G", Lotificación Monte Víctor II, Ayutuxtepeque, de una extensión superficial de ciento sesenta punto cero cero cero cero metros cuadrados.

Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra hipotecados a favor de la SOCIEDAD MICRONEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "MICRONEGOCIO S.A DE CV." bajo la Matrícula SEIS CERO DOS CERO SEIS SIETE SEIS CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos legales y se subastara en base al valúo pericial que resultare.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las diez horas del día veintiséis de enero de dos mil quince.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003330-2

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN MENÉNDEZ, en carácter de Apoderada General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., contra el demandado señor IVÁN HUMBERTO GUZMÁN LARA. Se ORDENÓ LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, de dos bienes inmuebles que se les ha embargado, los cual pertenece en un derecho del cien por ciento, venta que en fecha oportuna se señalará en este Tribunal, los cuales se describen a continuación: Sobre Inmuebles, ubicado en Hacienda San Juan del Gozo, porción número cinco, conocido por LA PLAYA, situado en el Cantón de San Juan del Gozo, Jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, que individualmente se describen siguientes: LOTE VEINTIUNO: de una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Que mide AL NORTE: tramo recto con distancia de veintidós punto treinta y ocho metros, rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis minutos treinta y cuatro segundos Este; AL ESTE: tramo recto con distancia de ochenta seis punto ochenta metros rumbo Sur seis grados catorce minutos cincuenta y tres segundo Oeste; AL SUR: tramo recto con distancia de veintidós punto treinta y seis metros rumbo Norte ochenta y cuatro grados nueve minutos trece segundos Oeste; AL OESTE: tramo recto con distancia de ochenta y cinco punto noventa y siete metros, rumbo Norte seis grados catorce minutos cincuenta y cuatro segundos Este. El lote antes descrito tiene una servidumbre de paso al lado Norte, de una extensión superficial de CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS. Que mide: AL NORTE: Tramo recto con distancia de veintidós punto treinta y ocho metros, rumbo Sur Ochenta y seis grados dieciséis minutos treinta y cuatro segundos Este; AL ESTE: tramo recto con distancia de seis punto cero un metros, rumbo Sur seis grados catorce minutos cincuenta y tres segundos Oeste; AL SUR: tramo recto con distancia de veintidós punto treinta y ocho metros, rumbo Norte Ochenta y seis grados dieciséis minutos treinta y dos segundos Oeste; AL OESTE: tramo recto con distancia de seis punto cero un metros, rumbo Norte seis grados catorce minutos cincuenta y cuatro segundos Este. LOTE VEINTIDÓS: de una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, que mide AL NORTE: tramo recto con distancia de veintidós punto treinta y ocho metros, rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis minutos treinta y cuatro segundos Este; AL ESTE: tramo recto con distancia de ochenta y siete punto sesenta y tres metros, rumbo Sur seis grados catorce minutos cincuenta y tres segundos Oeste; AL SUR: tramo recto con una distancia de veintidós punto treinta y seis metros rumbo Norte ochenta y cuatro grados nueve minutos trece segundos Oeste; AL OESTE: tramo recto con distancia de ochenta y seis punto ochenta metros, rumbo Norte seis grados catorce minutos cincuenta y tres segundos Este. El lote antes descrito tiene una servidumbre de paso al lado Norte de una extensión superficial de ciento treinta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados,

equivalentes a ciento noventa y dos punto diecisiete varas cuadradas, que mide AL NORTE: tramo recto con distancia de veintidós punto treinta y ocho metros, rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis minutos treinta y cuatro segundos Este, AL ESTE: tramo recto con distancia de seis punto cero un metros, rumbo Sur seis grados catorce minutos cincuenta y tres segundos Oeste; AL SUR: tramo recto con distancia de veintidós punto treinta y nueve metros rumbo Norte ochenta y seis grados dieciséis minutos treinta y tres segundos Oeste; AL OESTE: tramo recto con distancia de seis punto cero un metros, rumbo Norte seis grados catorce minutos cincuenta y cuatro segundos Este. Dichos inmuebles se encuentra inscritos en el sistema de Folio Real Computarizado bajo la Matrícula SIETE CINCO UNO DOS NUEVE DOS CERO DOS- CERO CERO CERO CERO (75129202-00000) y SIETE CINCO UNO DOS NUEVE DOS CERO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO 75129203-00000, del Registro de la propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Oriente, los inmuebles antes descritos se encuentran hipotecados con PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., inscritos a la misma Matrícula y asiento TRES.

Librado en el Juzgado de lo Civil-A: Soyapango, a las doce horas diecisiete minutos del día uno de octubre de dos mil catorce.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL SOYAPANGO.- LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069893-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO DE REPOSICION

La Sociedad J. HILL Y COMPAÑIA., S.A. DE C.V., por este medio.

HACE SABER: Que ha recibido de la Sociedad HAROLD HILL Y CIA., S.A. DE C.V., solicitud de reposición de Certificado número ciento ochenta y ocho que ampara dos mil veintitres acciones numeradas del doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve al doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y uno, por haberlo extraviado. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes; y si dentro de los treinta días posteriores a la tercera publicación de este aviso, no se presentare ninguna oposición, será repuesto según su derecho de participación accionaria en la Sociedad.

Santa Ana, a los veintitres días del mes de septiembre de dos mil quince.

ROBERTO JAIME FRANCISCO LLACH HILL,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C003348-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2015146418

No. de Presentación: 20150222785

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA CECIBEL LAU MARQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras 65 CAFÉ Y DISEÑO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL; ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003345-2

No. de Expediente: 2015144690

No. de Presentación: 20150219549

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GUSTAVO AZUCENA MENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras ZONAS VERDES COMITE DE RESCATE JAR. DE MERLIOT, que servirá para: AMPARAR: ACTIVIDAD DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día tres de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003373-2

No. de Expediente: 2015144691

No. de Presentación: 20150219550

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS GUSTAVO AZUCENA MENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en

su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras LA IMPRENTA CULTURAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día tres de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003374-2

No. de Expediente: 2015144545

No. de Presentación: 20150219296

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OFFICE DEPOT DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión MR FIX y diseño que se traduce al castellano como SR. ARREGLAR, que servirá para: AMPARAR:

PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION POR CORREO, POR MEDIOS ELECTRONICOS, O POR FOLLETOS, DE LOS SERVICIOS DE REPARACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069858-2

No. de Expediente: 2015144546

No. de Presentación: 20150219297

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OFFICE DEPOT DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra MR. FIX y diseño traducida al castellano SR. ARREGLAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELACIONADOS CON ESTOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORA O SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069859-2

No. de Expediente: 2015144547
No. de Presentación: 20150219298
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, conocida por MONICA GUADALUPE PINEDA DE DURON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OFFICE DEPOT DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MR. FIX

Consistente en: La palabra MR. FIX traducida al castellano como SR. ARREGLAR, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION POR CORREO, POR MEDIOS ELECTRONICOS, O POR FOLLETOS, DE LOS SERVICIOS DE REPARACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069860-2

No. de Expediente: 2015144549
No. de Presentación: 20150219301
CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OFFICE DEPOT DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MR. FIX

Consistente en: la expresión MR.FIX que se traduce al castellano como SR. ARREGLAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELACIONADOS CON ESTOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORA O SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069861-2

No. de Expediente: 2015141441
No. de Presentación: 20150213428

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RCN TELEVISION S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EFECTO NAÍM

Consistente en: la palabra EFECTO NAÍM, que servirá para: AMPARAR: ORGANIZACION, MONTAJE, PREPARACION, PRODUCCION Y DIRECCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION, RADIO, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069862-2

No. de Expediente: 2014139985
No. de Presentación: 20140210196

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE WILFREDO GALDAMEZ RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras FORTALEZA UNIVERSAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil quince.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069882-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2015146112

No. de Presentación: 20150222339

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ¡PASE UN BUEN DÍA! y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAMELO DURO SABOR DE FRUTAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003321-2

No. de Expediente: 2015146113

No. de Presentación: 20150222340

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ¡Gracias por Preferirnos! y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARAMELO DURO SABOR DE FRUTAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003322-2

No. de Expediente: 2015146120

No. de Presentación: 20150222347

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ¡FUE UN GUSTO ATENDERLE! y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARAMELO DURO SABOR MENTA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003323-2

No. de Expediente: 2015146118

No. de Presentación: 20150222345

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ¡GRACIAS POR SU VISITA! y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARAMELO DURO SABOR MENTA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003324-2

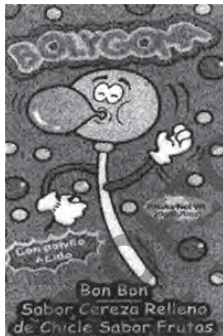
No. de Expediente: 2015146308

No. de Presentación: 20150222562

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CENDUL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra BOLYGOMA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BON BON SABOR CEREZA RELLENO DE CHICLE SABOR FRUTAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003325-2

No. de Expediente: 2015146307

No. de Presentación: 20150222561

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: CENDUL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra TOFFICOS AMERICANA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAMELO SUAVE SABOR LECHE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003326-2

No. de Expediente: 2015146121

No. de Presentación: 20150222348

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ¡Vuelva Pronto! y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARAMELO DURO SABOR MENTA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003327-2

No. de Expediente: 2015146122

No. de Presentación: 20150222349

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUIDOS ALARCON, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Las palabras ¡Gracias por preferimos! y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARAMELO DURO SABOR MENTA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003328-2

No. de Expediente: 2015146114

No. de Presentación: 20150222341

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ¡Fue un Gusto Atenderle!, que servirá para: AMPARAR: CARAMELO DURO SABOR DE FRUTAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003329-2

No. de Expediente: 2015146169

No. de Presentación: 20150222398

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ERNESTO MOLINA TURCIOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LOS MOLINOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LOS MOLINOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Los Molinos y diseño, que servirá para: AMPARAR: TORTILLAS DE HARINA Y MAÍZ; CAFÉ, TE, CACAÓ Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS, AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR: SAL; MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS) ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003350-2

No. de Expediente: 2015143281

No. de Presentación: 20150217098

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de ISAGO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra LULUNÁTICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE CONFITERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069863-2

No. de Expediente: 2015141922

No. de Presentación: 20150214373

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de Hubbell Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CHANCE

Consistente en: la palabra CHANCE, se traduce al castellano como Oportunidad, que servirá para: AMPARAR: EQUIPOS ELÉCTRICOS: SECCIONALIZADORES Y RECERRADORES PARA LINEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, CORTA CIRCUITOS, SOPORTES DE ABRAZADERA DE LLAVE PARA CORTAR, PROBADORES DE CAJAS DE INTERCONEXIÓN, CAJAS DE CORTE FUSIBLES ENCAPSULADOS, INTERRUPTORES PARA DESCONEXIÓN Y CORTE, PARARRAYOS, CONECTORES ELÉCTRICOS, CONECTORES DE COMPRESIÓN EN U, CONECTORES DE RANURA PARALELA, PLATINAS DE CONEXIÓN A TIERRA, PLATINAS DE COBRE PARA INSTALACIÓN EN TERMINACIONES DE CABLES TRENZADOS, PLATINAS DE CABLE DE COBRE PARA INSTALACIÓN EN TERMINACIONES DE CABLES TRENZADOS, CABLES PARA DAR CARGA, GRAPAS PARA BARRAS A TIERRA, TERMINALES DE CABLE, CONECTORES CON TORNILLOS ANCLAJE DE VIENTOS Y POLOS A TIERRA, EQUIPO ELÉCTRICO TERRESTRE, ABRAZADERAS ELÉCTRICAS A TIERRA PARA SWITCHES DE COMPRESIÓN, ABRAZADERAS ELÉCTRICAS DE CONEXIÓN A TIERRA DE TODO ÁNGULO, ABRAZADERAS ELÉCTRICAS DE CONEXIÓN A TIERRA CIRCULARES O PLANAS, BARRENOS PARA BARRA POLO TIERRA, ABRAZADERAS ELÉCTRICAS DE CARA PLANA, SOPORTES GRUPALES A TIERRA, BLOQUES GRUPALES ELÉCTRICOS A TIERRA, ABRAZADERAS PARA DAR CARGA ELÉCTRICA AISLADA, ABRAZADERAS DE FIBRA ÓPTICA PARA DAR CARGA ELÉCTRICA, ABRAZADERAS DE DERIVACIÓN DE LINEA, CONEXIONES DE GRIFO, SETS GRUPALES COMPRESORES A TIERRA DE SOPORTE DE ABRAZADERAS GRUPALES Y SOPORTES EN GENERAL, ABRAZADERA DE BARRA DE DISTRIBUCIÓN/BARRA COLECTORA, ABRAZADERAS DE CONEXIÓN A TIERRA ANGULARES, ABRAZADERAS A TIERRA PARA SWITCHES, BLOQUES TERMINALES, TERMINALES DE CONEXIÓN A TIERRA, TERMINAL DE CABLE, ABRAZADERAS DE PUENTE AISLADAS, CABLES DE TIERRA FLEXIBLES Y EMPALMES DE CABLE. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069864-2

No. de Expediente: 2015141923

No. de Presentación: 20150214374

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de Hubbell Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

HUBBELL

Consistente en: la palabra HUBBELL, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS DE CABLEADO DE DIVERSOS TIPOS-ES DECIR, RECEPTÁCULOS, ENCHUFES, ADAPTADORES, CONECTORES, CUERPOS DE LOS CONECTORES, TOMACORRIENTES DE ENTRADA Y SALIDA CON BRIDAS, BASES DE MOTOR, RECEPTÁCULOS Y ENCHUFES A PRUEBA DE EXPLOSIÓN; ENCHUFES Y CONECTORES; PLACAS DE MONTAJE DE PARED; DISPOSITIVOS DE INTERRUPTOR DE DIVERSOS TIPOS, A SABER, LIMITAR, BLOQUEAR, VELOCIDAD DE RESPUESTA, A PRUEBA DE EXPLOSIÓN, A PRUEBA DE MANIPULACIONES,

CENTRIFUGA, BAMBOLEO, REVIRTIENDO, DE PALANCA, PALANCA ENCENDIDO, PULSADOR, PULSADOR DE ENCENDIDO; ESTACIONES DE PULSADORES; INTERRUPTORES DE CIRCUITO; APARATO DE PRUEBAS DE CIRCUITO, ES DECIR, PROBADORES DE CONTINUIDAD, VERIFICADORES DE POLARIDAD; CAJAS DE CONEXIONES; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA; DISPOSITIVOS DE CONEXIÓN A TIERRA; FUENTES DE ALIMENTACIÓN; CIRCUITOS DE DETECCIÓN DE FALLOS; RELÉS; ARRANCADORES DE MOTOR; SUBESTACIONES ELÉCTRICAS; FUSIBLES; CONTROLES DE VELOCIDAD DEL MOTOR; CONTROLES DE LA DIRECCIÓN DEL MOTOR; MONITORES DE LEVANTAMIENTO DE IMÁN; CONTROLES DE GRÚA PARA CONTROLAR LA ELEVACIÓN Y/O EL RECORRIDO DE PUENTES GRÚA; TEMPORIZADORES PARA TEMPORIZAR LA ACELERACIÓN DE ELEVADORES DE GRÚAS; AISLADORES; TERMINALES; RESISTENCIAS; CONDUCTORES; TRANSFORMADORES; ACCESORIOS DE CONDUCTO; APARATOS DE CONMUTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN A CARGAS ELÉCTRICAS; RECTIFICADORES; ENLACES FERROVIARIOS; SISTEMAS PARA DETECTAR LA PRESENCIA, POSICIÓN, VELOCIDAD Y DIMENSIONES DE OBJETOS EN MOVIMIENTO, ES DECIR, DETECTORES DE METALES CALIENTES, DETECTORES RETRO ILUMINADOS DE OBJETOS CALIENTE Y FRIOS, DETECTORES DE POSICIÓN DE ESCANEADO ÓPTICO, INDICADORES DE MEDICIÓN DE LONGITUD SIN CONTACTO DE VELOCIDAD CONSTANTE, INDICADORES DE MEDICIÓN DE LONGITUD SIN CONTACTO DE VELOCIDAD VARIABLE; EQUIPOS ELECTRONICOS PARA LA VIGILANCIA Y/O CONTROL DE LAS CONDICIONES EN DIFERENTES LUGARES; EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE TELECOMUNICACIÓN Y/O SEÑALES, ES DECIR, TRANSMISORES, RECEPTORES Y TRANSCÉPTORES, AMPLIFICADORES, CONVERTIDORES ANALÓGICOS A DIGITALES, REPETIDORAS DE DATOS, SUPRESORES DE ECO, MÓDEMS, MULTIPLEXORES DE FRECUENCIA, REGISTROS DE DATOS, SELECTORES DE ESTACIÓN, MONITORES DE SOPORTE PARA LA DETECCIÓN DE FRECUENCIAS PORTADORAS, TRADUCTORES DE CÓDIGOS PARA SERIALIZAR SEÑALES CON ENTRADAS CODIFICADAS; [EQUIPOS PARA USO EN LA INDUSTRIA TELEGRÁFICA, ES DECIR, CONTROLES DE MOTOR DE TELEIMPRESORES DE LINEA LIBRE, DISPOSITIVOS DE NUMERACIÓN DE MENSAJES;] EQUIPOS PARA USO EN LA INDUSTRIA TELEFÓNICA, ES DECIR, CIRCUITOS DE SONIDO, REGULADORES TERMINALES,

ACOPLADORES DE VOZ, TRANSMISORES DE CONJUNTOS DE DATOS DE FRECUENCIA ÚNICA; SISTEMAS DE INTERFAZ DE TERMINAL, ES DECIR, CONTROLADORES DE TERMINALES PROGRAMABLES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069865-2

No. de Expediente: 2015141453

No. de Presentación: 20150213463

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ANASAC SCANNER

Consistente en: las palabras ANASAC SCANNER que se traducen al castellano como Anasac Escaneo, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069927-2

No. de Expediente: 2015144062

No. de Presentación: 20150218595

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ANASAC

Consistente en: la palabra ANASAC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069929-2

No. de Expediente: 2015141452

No. de Presentación: 20150213462

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ULISES

Consistente en: la palabra ULISES, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069930-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y veinte minutos del día veintiuno de agosto de dos mil quince, con el mérito de los documentos presentados adjuntos a la solicitud de folios uno y dos, los cuales aparecen agregados en las presentes diligencias, y con el informe procedente de la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, agregado a folios 34. Se le declara heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las once horas y cuarenta minutos del día seis de marzo del año dos mil quince, en el Barrio Las Delicias, Ruta Militar, kilómetro Ciento Setenta y Seis, de esta ciudad, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante JOSE IGNACIO CONTRERAS RUBIO o JOSE YGNACIO CONTRERAS RUBIO o JOSE IGNACIO CONTREAS, o JOSE YGNACIO CONTRERAS, de parte de la señora María Guevara de Contreras, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° del Código Civil. Y en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los señores Fausto Ignacio Contreras Guevara, José Enrique Contreras Guevara, Paula de la Paz Contreras de Recinos, María Yasmín Contreras Guevara, y Marvin Mauricio Contreras Guevara, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante antes mencionado, de conformidad con el artículo 1699 del Código Civil. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para las publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PABLO ROBERTO ECHEVERRÍA GÓMEZ o PABLO ROBERTO ECHEVERRÍA, quien falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil nueve, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo la Villa de Jutiapa, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARÍA EUGENIA CALDERÓN VIUDA DE ECHEVERRÍA, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria del derecho hereditario que le corresponde a cada uno de los señores María Audelia Echeverría Calderón o María Audelia Echeverría; Noel Antonio Echeverría Calderón o Noel Antonio Echeverría; José Tulio Echeverría Calderón o José Tulio Echeverría, José Lino Echeverría; Joel Excequiel Echeverría Calderón; Israel Alfredo Echeverría Calderón o Israel Alfredo Echeverría; Elías Enoc Echeverría Calderón; María Elia Echeverría de Montes; y Pablo Roberto Echeverría Calderón, en calidad de hijos del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince. LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras CLAUDIA MARÍA RODRIGUEZ RIVERA y MARÍA BEATRIZ RODRIGUEZ RIVERA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS RODRIGUEZ, quien fue de setenta y nueve años de edad, jornalero, salvadoreño, soltero, originario de Tecoluca, departamento de San Vicente, falleció el día treinta y uno de mayo del dos mil nueve, en Verapaz, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de hijas del causante.

Y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F069575-3

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE DAVID LOPEZ, quien falleció el día cuatro de julio del año dos mil catorce, en la Morgue del Hospital Santa Teresa, de la ciudad de Zacatecoluca, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de MARIA ISABEL LOPEZ, en concepto de madre sobreviviente de la referida causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, nueve de septiembre del año dos mil quince. LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069579-3

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FRANCISCA LUISA VILLALOBOS VIUDA DE MEJIA, de la Herencia testamentaria dejada a su defunción por el señor MANUEL SEGUNDO MEJIA, conocido por MANUEL SEGUNDO MEJIA CALERO, quien falleció el día treinta de mayo del año mil novecientos noventa y dos, en el Hospital del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, siendo Ciudad Arce, su último domicilio; en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras ANA CELIA MEJIA VILLALOBOS, FLOR DE MARÍA MEJIA DE HERNANDEZ antes FLOR DE MARIA MEJIA VILLALOBOS y ADA ELIZABET MEJIA DE REPREZA conocida por ADA ELIZABETH MEJIA REPREZA y por ADA ELIZABETH MEJIA VILLALOBOS, éstas como herederas testamentarias del causante citado; por medio de su Apoderada la Licenciada JENNY ELIZABETH MARTINE ESCALANTE. Confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil quince. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069626-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con treinta y cinco minutos del día catorce de agosto de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL ALVAREZ, quien fue de setenta y nueve años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, jornalero, del domicilio de Chirilagua, departamento de San Miguel, originario de Chirilagua, departamento de San Miguel, hijo de Saturnino Mártir Rivas y María Álvarez, fallecido a las una hora con veinte minutos del día dos de julio de dos mil tres, en el Caserío Zapatagua, de Chirilagua, departamento de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel; de parte de la señora DORA ALICIA VASQUEZ DE VELASQUEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, en calidad de hija del causante. Confiérase a la heredera declarada señora DORA ALICIA VASQUEZ DE VELASQUEZ, la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil, de la ciudad de San Miguel, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince. LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069648-3

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Soyapango.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas veinte minutos de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras Leonor Rodríguez de Ramírez y Rosemary Araya de Morataya, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente, y la segunda en calidad de hija la causante, de la herencia intestada que a su defunción dejó Rafael Ramírez conocido por Rafael Ramírez Araya y por Rafael Araya Ramírez, quien fue de sesenta y nueve años de edad, casado, mecánico, del domicilio de Ilopango, originario de la ciudad y departamento de San Salvador, hijo de la señora Tomasa Ramírez, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día trece de febrero de dos mil cuatro. Se confiere a las aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de ley a este Juzgado, a deducir en legal forma sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas cuarenta y dos minutos del siete de agosto de dos mil quince. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL, LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069663-3

JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las doce horas treinta y dos minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE: 03536-15-CVDV-ICM1-303-04; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante señor JOSÉ MARÍA PORTILLO, quien fue de cuarenta

y siete años de edad, agricultor, Salvadoreño, soltero, originario y del último domicilio de San Miguel, falleció a las veintitrés horas cuarenta minutos del día cuatro de enero del año dos mil trece, en el cantón Te-comatal, caserío Cantora, jurisdicción de San Miguel, a consecuencia de Linfoma Maligno, sin asistencia médica; de parte de la señora MARÍA ANTONIA MARQUEZ, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Quelepa, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero tres tres seis cinco uno cuatro ocho-dos; con número de Identificación Tributaria: uno dos cero seis-dos siete cero dos seis ocho-uno cero uno-cinco; en concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondía a las señoras KENIALISSETTE PORTILLO MARQUEZ, y MARÍA ELVIRA PORTILLO DE SEGOVIA, respectivamente en calidad de hija y madre sobrevivientes del causante; y se le ha conferido a la aceptante en el concepto antes mencionado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las doce horas treinta y cuatro minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil quince. LIC. JOSÉ SALOMÓN ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LIC. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F069669-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada Doris Marina Paiz Paiz, en calidad de apoderada General Judicial de la

señora: GLORIA MARLENE GARCIA DE JURADO, de cuarenta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Lolotique, departamento de San Miguel, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio San Isidro, de la ciudad de Lolotique, Departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de MIL SESENTA Y CINCO PUNTO CERO QUINCE METROS CUADRADOS. De las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: treinta y tres punto ocho metros, colindando con José María Herrera, calle de por medio, actualmente colindando una parte con el señor José Yonis Díaz Vásquez y José Alejandro Sandoval; AL NORTE: cuarenta y dos punto sesenta metros, colindando con el señor Regino García, cerco de alambre de por medio del inmueble propio del inmueble que se describe, actualmente colinda con los señores Miguel Ángel Díaz y José Oracio Díaz Ascencio; AL PONIENTE: diez punto treinta metros, colindando con Eugenio Martínez, cerco de alambre propio de por medio, actualmente colinda con el señor José Oracio Díaz Ascencio; Y AL SUR: cincuenta y cuatro metros con terrenos que fueron de Desiderio Martínez y Mercedes Morales, actualmente colindando con los señores Juan Carlos Díaz Ramos y José Pantaleón Díaz, muro de concreto de por medio, perteneciendo en parte al primero de los colindantes y en otra parte perteneciente al inmueble que se describe y cerco de alambre y brotones de por medio propio del inmueble que se describe. Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hiciera la señora ANA JULIA DIAZ DE GARCIA, hace más de veinte años que el inmueble no se encuentra en proindivisión con nadie.

Y lo valora en MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00), que la posesión que ejerció la señora Ana Julia Díaz de García, con la ejercida por la señora Gloria Marlene García de Jurado, sobrepasa los veinte años consecutivos.

Alcaldía Municipal de Lolotique, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil quince. COLOMBO CARBALLO VARGAS, ALCALDE MUNICIPAL. FLORESTELA RIVAS DE QUINTANILLA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F069582-3

TITULO SUPLETORIO

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Doctor ROBERTO LARA o ROBERTO LARA VIDES, de setenta y tres años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero seiscientos setenta y tres mil setecientos trece guión cuatro; Tarjeta de Abogado número mil noventa y uno y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos diecinueve mil guión ciento noventa mil cuatrocientos cuarenta y uno guión cero cero uno guión nueve; actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor MARIANO VENTURA PORTILLO, de setenta y cuatro años de edad, del domicilio del Caserío Hacienda Vieja, San Isidro, Departamento de Cabañas; con Documento Único de Identidad número cero uno siete cinco cuatro dos cinco seis guión ocho y Número de Identificación Tributaria: cero nueve cero cinco guión cero uno cero nueve cuatro cero guión uno cero uno guión tres; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del referido señor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en CANTÓN SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, con una extensión superficial de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: catorce punto sesenta y ocho metros, tramo de Oeste a Este, con Joaquín Rodríguez Amaya; AL ESTE: dieciocho punto cincuenta metros, tramo de Norte a Sur en línea sinuosa, con inmuebles de Santos Efraín Amaya, una bocacalle y con inmueble de José Ulises Amaya Arévalo, calle de división, con ambos colindantes; AL SUR, en dos tramos, el primero de quince punto cincuenta metros, tramo que va al Sur Oeste, linda con inmuebles de José Ulises Amaya Arévalo y de Lucía Sorto Quintanilla, y con una bocacalle, divididos con ambos colindantes, por una calle; y el segundo tramo, de diez punto noventa y cuatro metros, va de Este a Oeste, con inmueble de la Comunidad de Desarrollo Comunal, Caserío El Centro de Hacienda Vieja, representada por don Paulino Antonio Amaya Echeverría, representante legal de esa Comunidad, calle de por medio; y AL OESTE, veintiocho punto sesenta y ocho metros, tramo que va al Noroeste, con inmueble de Joaquín Rodríguez Amaya; en la actualidad por todos los rumbos y tramos hay tela ciclón y postes de metal, de división. Tiene construida dos casas de habitación. Lo adquirió por compraventa que le hizo al señor ANTONIO GONZALEZ ARIAS, en el año mil novecientos noventa y ocho. Y lo valora en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069613-3

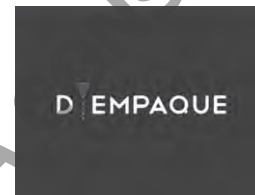
NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2015145158

No. de Presentación: 20150220355

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN ANTONIO GUADALUPE SAGRERA TEJADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D' EMPAQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D' EMPAQUE, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la expresión D ' EMPAQUE y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS DE PAPEL Y CARTÓN.

La solicitud fue presentada el día veintidos de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil quince.

MARIA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003258-3

No. de Expediente: 2015145950

No. de Presentación: 20150222029

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EFREN ARNOLDO BERNAL CHEVEZ, en su calidad de REPRESENTANTE

LEGAL de LA CAÑADA INDUSTRIAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: Las palabras Saludé SPA & CARE CENTER y diseño, se traduce al castellano como: salud spa y centro de atención, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE CUIDADO Y BELLEZA INTEGRAL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069637-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2013126577

No. de Presentación: 20130183665

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO

de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ

Consistente en: la frase GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ. La Marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es SERVI y diseño inscrita al Número 62 del libro 239 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE EL ALMACENAMIENTO; ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; ALMACENAMIENTO FÍSICO DE DATOS, FOTOGRAFÍAS Y ARCHIVOS DE AUDIO Y VIDEO DIGITALES ALMACENADOS ELECTRÓNICAMENTE; CARGA DE MERCANCIAS; CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS; CONSULTORIA EN TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; CORRETAJE DE TRANSPORTE; DESCARGA DE MERCANCIAS; DISTRIBUCIÓN DE MENSAJES POR MENSAJERIA; DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES; DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES POR MENSAJERIA; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; EMPAQUETADO DE MERCANCIAS; ENVIO DE CORRESPONDENCIA; ENVÍO URGENTE DE MERCANCIAS; ENVÍO Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA; FLETE [TRANSPORTE DE MERCANCIAS]; REPARTO DE MERCANCIAS; SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA POR ORDENADOR O GPS [INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTES]; SERVICIOS AEROPORTUARIOS; SEGUIMIENTO Y RASTREO DE ENVÍOS [INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTES]; TRANSPORTE AÉREO Y MARITIMO; TRANSPORTE DE DINERO Y VALORES; TRANSPORTE DE MERCANCIAS; TRANSPORTE DE PAQUETES; TRANSPORTE DE VALORES; TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069592-3

No. de Expediente: 2013126576

No. de Presentación: 20130183664

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ

Consistente en: la frase GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es SERVI y diseño, inscrita al número 56 del libro 239 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE ORDENADORES Y TERMINALES INFORMÁTICOS O MEDIANTE ÉSTOS; COMUNICACIONES TELEFÓNICAS; COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; CONSULTORÍA EN TELECOMUNICACIONES; CORREO ELECTRÓNICO; DIFUSIÓN POR LA RED; ENVÍO DE MENSAJES; ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS POR SITIOS WEB; ENVÍO, RECEPCIÓN Y RE-ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS; INFORMACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES; RECOPILOACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET; SERVICIOS DE ACCESO A MERCADOS ELECTRÓNICOS [PORTALES] EN REDES INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE ACCESO A PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE ACCESO A REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, INTERNET Y REDES EXTERNAS; SERVICIOS DE ACCESO DE USUARIO A INTERNET [PROVEEDORES DE SERVICIOS]; SERVICIOS DE ACCESO EN LÍNEA A BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE ACCESO Y DE ALQUILER DE TIEMPO DE ACCESO A BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE CENTRALES TELEFÓNICAS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR ORDENADOR DESTINADOS A TRANSMITIR INFORMACIÓN; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR TELEFONÍA MÓVIL; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA; SERVICIOS DE MENSAJERÍA MULTIMEDIA [MMS]; SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN INTERNET

Y OTROS SOPORTES ELECTRÓNICOS; SERVICIOS TELEFÓNICOS INFORMATIZADOS; TELECOMUNICACIONES POR REDES DIGITALES; TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS DE DATOS, AUDIO, VIDEO Y MULTIMEDIA; TRANSMISIÓN DE DATOS POR CORREO ELECTRÓNICO; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE PEDIDOS; TRANSMISIÓN POR INTERNET DE CONTENIDOS GENERADOS POR USUARIOS.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069593-3

No. de Expediente: 2013126574

No. de Presentación: 20130183661

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ

Consistente en: la frase GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es SERVI y diseño, inscrita al número 100 del libro

231 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ENTREGA; ALQUILER DE TIEMPO PUBLICITARIO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN; ANÁLISIS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ASESORAMIENTO SOBRE TRANSACCIONES COMERCIALES; BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS; COMPILACIÓN DE ANUNCIOS PARA UTILIZAR COMO PAGINAS WEB EN INTERNET; COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; CORREO PUBLICITARIO; ELABORACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA; FACTURACIÓN; GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS; PREPARACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA Y DE VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, PARA TERCEROS; PREPARACIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES PARA TERCEROS, A TRAVÉS DE TIENDAS EN LÍNEA; PREPARACIÓN INFORMATIZADA DE INVENTARIOS; PRESENTACIÓN DE EMPRESAS EN INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUBASTAS EN LÍNEA; PROMOCIÓN EN LÍNEA DE REDES INFORMÁTICAS Y SITIOS WEB; PUBLICIDAD A TRAVÉS DE REDES DE TELEFONÍA MÓVIL; PUBLICIDAD A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; PUBLICIDAD DE SITIOS WEB COMERCIALES; PUBLICIDAD EN LÍNEA; SERVICIOS DE CONTABILIDAD INFORMATIZADA; SERVICIOS DE CREACIÓN DE REDES DE EMPRESAS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL INFORMATIZADA; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS PRESTADOS POR TELEVISIÓN, RADIO O CORREO; TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES EN LÍNEA PARA TERCEROS.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013126575

No. de Presentación: 20130183663

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de BIGGINS INVESTING CORP., de nacionalidad BRITÁNICA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ

Consistente en: la frase GIROS Y ENVÍOS DONDE USTED ESTÁ. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es SERVI y diseño, inscrita al número 60 del libro 239 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE ACEPTACIÓN DE LETRAS DE CAMBIO; ACEPTACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS; ACTIVIDADES BANCARIAS; AGENCIAS DE COBRO; AGENCIAS DE COBRO DE CRÉDITOS; AGENCIAS DE COBRO DE DEUDAS; AGENCIAS DE COBRO DE FACTURAS POR SERVICIOS PÚBLICOS; BANCA ELECTRÓNICA; BANCA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE UNA RED MUNDIAL INFORMÁTICA [BANCA POR INTERNET]; COBRO DE DEUDAS; COBRO DE PAGOS EN CONCEPTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; COBRO ELECTRÓNICO DE DEUDAS; COMPROBACIÓN Y COBRO DE CHEQUES; CONSULTORÍA FINANCIERA EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE TRANSACCIONES DE PAGO QUE NO SEAN EN EFECTIVO; DEPÓSITO DE TÍTULOS; DEPÓSITO DE VALORES; DESCUENTO DE FACTURAS; EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO; GESTIÓN DE ACTIVOS Y CARTERAS; GESTIÓN DE CARTERAS DE INVERSIONES; REALIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS EN LÍNEA; REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS EN LÍNEA; SERVICIOS BANCARIOS AUTOMATIZADOS; SERVICIOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; SERVICIOS BANCARIOS INFORMATIZADOS; SERVICIOS DE COBRO DE CHEQUES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE ANÁLISIS POR INTERNET EN EL ÁMBITO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS; SERVICIOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CARTERAS DE VALORES; SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS EN LÍNEA; SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS PRESTADOS A TRAVÉS DE UN SITIO WEB; SERVICIOS DE PAGO ELECTRÓNICO; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES EFECTUADAS CON TARJETAS DE CRÉDITO,

TARJETAS DE DÉBITO Y CHEQUES ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS DE TARJETAS DE CARGO DIFERIDO Y TARJETAS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y TARJETAS DE PAGO; SERVICIOS DE TRAMITACIÓN DE CHEQUES Y PAGO DE FACTURAS; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DINERO; SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE DINERO, DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y DE PAGO DE FACTURAS; SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PRESTADOS EN LÍNEA; SERVICIOS FINANCIEROS INFORMATIZADOS; SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON PENSIONES; TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PAGOS; TRAMITACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS; TRANSACCIONES EN LÍNEA; TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS POR REDES ELECTRÓNICAS DE COMUNICACIONES; TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069595-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, S.A. DE C.V., por medio del suscrito Presidente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula XVII del pacto social, convoca a sus accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 29 de octubre de 2015 en las Instalaciones de Servicios Financieros Enlace,

S.A. de C.V. ubicado en 5ta. Ave. Nte. y Calle Ciriaco López N° 4-1 Santa Tecla, La Libertad. En caso no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez a las 9:00 horas del día 30 de octubre de 2015 en el lugar antes indicado.

La agenda a tratar será la siguiente:

Puntos Ordinarios

- I. Integración del quórum
- II. Elección entre los accionistas presentes de quien presidirá la sesión y del secretario, de conformidad a la cláusula XVIII del pacto social.
- III. Lectura y aprobación de la agenda.
- IV. Lectura del Acta anterior, aprobación o modificación.
- V. Informe de seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas anterior.
- VI. Aprobación de manual de buen gobierno corporativo.
- VII. Aprobación del reglamento de junta directiva.
- VIII. Aprobación de política de compra de Inmuebles.
- IX. Gestión de Enlace al 30 de septiembre del 2015.
- X. Plan estratégico 2016 - 2018.

Puntos Extraordinarios

- I. Propuesta modificación al pacto social
- II. Propuesta modificación al convenio de accionistas

El quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones presentes o representadas que tengan derecho a votar y para tomar acuerdos válidos se necesitará la mayoría de los votos presentes o representados, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y para tomar acuerdos válidos, se necesitará la mayoría de los votos presentes conforme lo establece la cláusula XX del pacto social .

Los accionistas podrán delegar su participación considerando las reglas del pacto social y la regulación del Art.131 del Código de Comercio.

Santa Tecla, 21 de Septiembre de 2015.

LUIS ROBERTO GONZALEZ AMAYA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C003265-3

SUBASTA PUBLICA

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR:

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada SILVIA RAQUEL CHAVARRÍA SANTOS, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora BLANCA BELÉN LEMUS HURTADO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal en el precio y en la fecha que oportunamente se señalará, el inmueble siguiente: "" un inmueble de naturaleza urbano, y construcciones que contiene, el cual forma parte de la Urbanización "REPARTO LA CAMPANERA CUARTA ETAPA", jurisdicción de Soyapango, de este departamento, marcados en el plano respectivo con el número SESENTA Y CINCO, Pasaje "J", BLOCK DIECINUEVE, de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE: nueve punto cero cero metros. AL ORIENTE cinco punto cero cero metros. AL SUR: nueve punto cero cero metros. AL PONIENTE: cinco punto cero cero metros. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora BLANCA BELÉN LEMUS HURTADO, a la Matrícula SEIS CERO DOS TRES SEIS CINCO CUATRO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas siendo éstas legales.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas y dos minutos del día veintidós de julio, del año dos mil trece. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069615-3

VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDA DE MENOR CUANTÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: """"""Que en el Juicio Ejecutivo Civil, marcado en este juzgado bajo el NÚMERO: 01030-10-EC-2MC2, promovido por la Licda. SILVIA RAQUEL CHAVARRÍA SANTOS, Apoderada General Judicial

con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la Señora MARÍA IMELDA MENJÍVAR DE LENCHONI, reclamándole cantidad de dinero y accesorios legales, se venderá en fecha que oportunamente se señalará y hará saber, en este Juzgado en Pública Subasta, el inmueble embargado siguiente: """"""Un lote marcado con el número seis, Block doce, de la Urbanización "CIUDAD OBRERA, APOPA NORTE II, de la Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: LOTE NUMERO SEIS, BLOCK DOCE, PASAJE ONCE PONIENTE, URBANIZACIÓN CIUDAD OBRERA APOPA NORTE II, APOPA, DE ESTE DEPARTAMENTO. Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heroico y del Pasaje número Once Poniente, de la Ciudad Obrera Apopa norte II, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, una distancia de ciento cincuenta y dos punto ochenta y seis metros y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Noroeste, del lote que se describe el cual mide y linda: NORTE: Tramo recto de seis metros, con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, colinda este tramo con el lote número cuarenta y tres del Block número once de la misma Urbanización, Pasaje Número Once Poniente, de cinco metros de derecho de vía de por medio. ORIENTE: tramo recto de diez metros, con rumbo sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número siete de este mismo polígono y de esta misma Urbanización, SUR: tramo recto de seis metros con rumbo norte de cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número cuarenta y uno, de este mismo polígono y de esta misma Urbanización, PONIENTE: Tramo recto de diez metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y siete minutos treinta y siete segundos Este, colindando este tramo con el lote número cinco de este mismo polígono y de esta misma Urbanización. A este lote no le afecta la servidumbre que grava el inmueble mayor, al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias y son o han sido propiedad de Constructora Tenze, S.A. de C.V., de un área construida de VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de Sistema Mixto. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito al Cien por Ciento que le corresponde del Derecho de Propiedad, a favor de la demandada Señora MARÍA IMELDA MENJÍVAR DE LENCHONI, bajo el Sistema de Folio Real Computarizado a la Matrícula número CERO UNO - CERO UNO SEIS DOS SIETE CINCO - CERO CERO CERO, ASIENDO TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador, departamento de San Salvador"""".-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA: San Salvador, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil catorce. LICDA. VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, (JUEZADOS) JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA. LICDA. LOURDES MARIA ARAUJO DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069616-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR:

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente en el Juzgado Cuarto de lo Civil de San Salvador, por la Abogada SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS, como apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora DORIS ARMINDA GARCIA TOBANACHE conocida por DORIS ARMINDA TOBANACHE GARCIA reclamándoles cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: ""un Apartamiento marcado con el NUMERO VEINTIDOS, del Edificio "K", el cual forma parte del Condominio PRADO DE CANDELARIA, situado en el Barrio Candelaria, jurisdicción de esta ciudad. Dicho Condominio ha sido sometido al Régimen que regula la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos. Rigiéndose por dichas disposiciones y por las leyes vigentes sobre la materia. Con un área de construcción de veintiocho menos cuadrados, y un valor de construcción de treinta y un mil ciento sesenta y seis colones noventa y un centavos; cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Prado y calle proyectada y sobre el eje de esta última con rumbo Norte catorce grados cuarenta y siete punto siete minutos Este y una distancia de ciento once punto setenta metros y en este punto y con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de dieciséis punto treinta metros, y con una medida vertical de dos punto setenta metros, se localiza el esquinero Sur Poniente del apartamento número veintidós, Edificio "K", SEGUNDA PLANTA, que se describe: LADO PONIENTE, tramo recto con rumbo Norte un grado veintinueve punto cinco minutos Oeste y una distancia de seis punto cero cero metros, linda con apartamento número veintiuno edificio "K" del condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto José Alberto Caledonio Romero, teniendo de por medio pared medianera de bloque de concreto tipo saltex de diez centímetros de espesor. LADO NORTE, Tramo recto con rumbo Norte ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Este y una distancia de cinco punto cero cero metros, linda con el apartamento número veintidós Edificio "L", del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto José

Alberto Caledonio Romero, teniendo de por medio pasillos de acceso de uno punto cero cero metros de ancho cada una para los apartamentos de la segunda planta de los edificios "K" y "L", del Condominio Prado de Candelaria, y espacio aéreo sobre arriate central de uno punto cincuenta metros de ancho; LADO ORIENTE, tramo recto con rumbo Sur un grado veintinueve punto cinco minutos Este y una distancia de cinco punto cero cero metros, linda con apartamento número veintitres edificio "K" del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto José Alberto Caledonio Romero, teniendo de por medio pared medianera de bloque de concreto tipo saltex de diez centímetros de espesor; LADO SUR, formado por tres tramos rectos el primero con rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Oeste y una distancia de dos punto cero metros, el segundo con rumbo Sur un grado veintinueve punto cinco minutos Este y una distancia de uno punto cero cero metros y el tercero con rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta punto cinco minutos Oeste y una distancia de tres punto cero cero metros, linda con apartamento número veintidós edificio "J" del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto José Alberto Caledonio Romero, teniendo de por medio espacio aéreo sobre zona verde común de dos punto cero cero metros y tres punto cero cero metros de ancho perteneciente al Condominio Prado de Candelaria. Llegando de esta manera al punto de inicio de la descripción. El apartamento linda por la parte baja del piso con el apartamento número doce, Edificio "K", del Condominio Prado de Candelaria, propiedad del Arquitecto José Alberto Caledonio Romero, existiendo estructura gruesa medianera de veinte centímetros de espesor y por la parte superior techo a dos aguas con una altura promedio de dos punto cincuenta metros, linda con espacio aéreo. Este apartamento tiene un área de VEINTIOCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a cuarenta punto cero seis varas cuadradas, y su medida cúbica es de sesenta y siete punto veinte metros cúbicos """""""". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de la demandada señora DORIS ARMINDA GARCIA TOBANACHE conocida por DORIS ARMINDA TOBANACHE GARCIA a la matrícula número SEIS CERO CERO DOS SEIS SEIS SIETE UNO - A CERO CERO SIETE CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este departamento.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y dos minutos del día cinco de marzo del año dos mil quince. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069618-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

COMEDICA DE R.L. :

COMUNICA: Que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 105721. Por la cantidad de US\$19,816.00 a un plazo de 360 DIAS en Agencia CENTRO FINANCIERO, Ubicada en INTERSECCION ENTRE BOULEVAR CONSTITUCION Y ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO FRENTE A GASOLINERA PUMA, solicitando reposición de dicho certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 23 de septiembre de 2015.

COMEDICA DE R.L.

AGENCIA CENTRO FINANCIERO.

JEFE DE AGENCIA,

ZAIDA LOPEZ.

3 v. alt. No. F069666-3

TITULO MUNICIPAL

Dr. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARÍA PAULINA SERRANO VIUDA DE FUENTES, de sesenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete, guión uno, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cuatrocientos dos – ciento cincuenta mil ciento cuarenta y seis - ciento uno – ocho; quien solicita Título Municipal de Dominio a su favor de un inmueble de naturaleza urbana situado en el San Antonio, Final Cuarta Calle

Oriente, Caserío Las Talpujas de la ciudad de Chalatenango, de la Extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS cuya descripción es la siguiente: AL ORIENTE, mide dieciocho metros colindando con inmueble general del cual se desmembró, propiedad que antes fue de Ricardo López Alberto hoy de propiedad de Pedro Alfonso Alvarenga, dividido por paredes de ladrillo de la titulante; AL NORTE, mide tres metros siete centímetros, siempre con el resto del inmueble, antes propiedad de Ricardo López Alberto hoy propiedad de Pedro Alfonso Alvarenga, dividido por pared de ladrillo propio de la titulante; AL PONIENTE, mide dieciocho metros colinda con propiedad que antes fue de Saúl Serrano, hoy propiedad de Blanca Mirian Serrano, dividido por pared de ladrillo propio de la titulante; y AL SUR, mide tres metros siete centímetros, colinda con propiedad que antes fue de María Pedrina Menjívar de Rodríguez, hoy de Albertina Henríquez de Guardado, calle nacional de por medio. En este inmueble existe construida una casa sobre paredes de ladrillo y techo de tejas en una parte de dos plantas y en el resto de una planta y goza de los servicios de Agua y Energía Eléctrica. Este inmueble no tiene cargas, o derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo hubo por compraventa que le hiciera al señor Ricardo López Alberto, en escritura pública número Sesenta y Ocho, otorgada en la Ciudad de Chalatenango a las dieciocho horas del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios notariales del Licenciado José Nicolás Menjívar. Posesión que sumada al de su antecesor son más de treinta y nueve años, de poseerlo en forma quieta, pacífica, ininterrumpida, ejerciendo actos de verdadera dueña. Lo valora en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Chalatenango, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.

Dr. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR,

ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. JOSE ENRIQUE RAMIREZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F069586-3

EMBLEMAS

No. de Expediente: 2015145157

No. de Presentación: 20150220354

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN ANTONIO GUADALUPE SAGRERA TEJADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'EMPAQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA.



Consistente en: un diseño identificado como D, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS DE PAPEL Y CARTÓN.

La solicitud fue presentada el día veintidos de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003256-3

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2015145346

No. de Presentación: 20150220658

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUIDOS ALARCON, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MARIA DEL CARMEN VILLAFUERTE DE ESCAMILLA, de na-

cionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras MAYCAS ideas en movimiento y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de julio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIA.

1 v. alt. No. C003248-3

No. de Expediente: 2014136105

No. de Presentación: 20140202534

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Coca-Cola Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras hora de moverse y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003249-3

No. de Expediente: 2015144534

No. de Presentación: 20150219277

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO JOSE ARROYO PACAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: Las palabras Dollar Café y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS QUE CONSISTEN EN PREPARAR ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO, PRESTADOS POR PERSONAS O ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALBERGUE Y ABASTECIMIENTO DE COMIDA EN HOTELES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069662-3

No. de Expediente: 2015141156

No. de Presentación: 20150212792

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY PRISCILLA RAMIREZ BOLAÑOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras DXG DANCE XTREME GIRLS y diseño, que se traducen al castellano como Baile de Chicas Extremas, que servirá para: AMPARAR: GRUPO DE DANZA MODERNA CUYO PRINCIPAL PROPÓSITO SON EL RECREO, DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE PERSONAS DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS EVENTOS CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciseis de junio del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069681-3

No. de Expediente: 2015140685

No. de Presentación: 20150211635

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO

de BANCO DE ORO UNIBANK, INC, de nacionalidad FILIPINA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

BDO Banco De Oro

Consistente en: la expresión BDO Banco De Oro y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS; SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA; BANCA EN LINEA, BANCA TELEFÓNICA; BANCA DE INVERSIONES, BANCA COMERCIAL; BANCA MINORISTA; BANCA PRIVADA; BANCA CORPORATIVA; BANCA INTERNACIONAL; BANCA INSTITUCIONAL; SERVICIOS DE GESTIÓN DE FONDOS EN EFECTIVO; SERVICIOS DE COMPENSACIÓN DE CHEQUES; ADMINISTRACIÓN DE PAGOS; SERVICIOS DE TARJETAS BANCARIAS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE CAJAS DE SEGURIDAD; AGENCIA DE PAGO Y COBRO DE DEUDAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIERA; ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE PRÉSTAMOS, HIPOTECAS Y GARANTÍAS; PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS; FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS; SERVICIOS DE CRÉDITO; SERVICIOS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DE MONEDA; SERVICIOS DE GIROS BANCARIOS; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DINERO; SERVICIOS DE FONDO EN MONEDA EXTRANJERA; SERVICIOS DE PENSIONES; SERVICIOS DE GESTIÓN DE FONDOS; SERVICIOS DE FIDEICOMISO; SERVICIOS DE INVERSIÓN; INVERSIONES FINANCIERAS; SERVICIOS DE CAPITAL DE INVERSIÓN; PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO PARA LA INVERSIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA; SERVICIOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES; SERVICIOS DE CORRETAJE DE BOLSA; SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS DE CORRETAJE DE SEGUROS; SUMINISTRO DE FINANZAS; SERVICIOS DE FINANCIACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE FONDOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y VALORACIÓN FINANCIERA; INFORMACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELATIVOS O RELACIONADOS CON TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS TAMBIÉN A TRAVÉS DE INTERNET, EN LÍNEA Y SERVICIOS INTERACTIVOS DE COMPUTADORAS, TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS RELACIONADOS CON LAS FINANZAS, SEGUROS, CORREDORES DE BOLSA, BANCA E INVERSIÓN. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069698-3

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

SCOTIA SEGUROS, S. A. hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado el Señor MANUEL HUMBERTO MONTERROZA mayor de edad, del domicilio en San Salvador, solicitando reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV35.255, emitida por esta Compañía a su nombre con fecha 27 de

Julio de 1976. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 07 de Septiembre de 2015.

LICDA. SANDRA MONTOYA REYES,
SUBGERENTE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

3 v. alt. No. C003261-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2014138773

No. de Presentación: 20140208137

CLASE: 02, 03, 04, 05, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCÍA DADA, en su calidad de APODERADO DE EL OSO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras EL OSO y diseño, que servirá para: AMPARAR: TINTES PARA CALZADO. Clase: 02. Para: AMPARAR: CREMA Y CERAS PARA PULIR Y ENCERAR CALZADO; BRILLO PARA CALZADO, BETUNES PARA CALZADO; ACEITE DE CASTOR PARA LIMPIAR CALZADO; LIQUIDOS ABRILLANTADORES; JABÓN LIQUIDO Y SOLIDO DE CALABAZA; LIQUIDOS O CERAS PROTECTORAS DE CALZADO; LIMPIADORES ANTIESTÁTICOS; KITS LIMPIADORES DE PIEL (CEPILLO Y BARRA LIMPIADORA). Clase: 03. Para: AMPARAR: GRASA PARA CALZADO; PRODUCTOS PARA CONSERVAR EL CUERO [ACEITES Y GRASAS]; CERA DE CARNAUBA. Clase: 04. Para: AMPARAR: DESODORANTES PARA CALZADO. Clase: 05. Para: AMPARAR: ESPONJAS Y CEPILLOS PARA LIMPIAR Y LUSTRAR CALZADO INCLUYENDO ESPONJAS LUSTRADORAS. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003250-3

No. de Expediente: 2015145076

No. de Presentación: 20150220221

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN ANTONIO GUADALUPE SAGRERA TEJADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D' EMPAQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión D' EMPAQUE y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAJAS DE CARTÓN, CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO, CAJAS DE CARTÓN DE ENVASAR, CAJAS DE CARTÓN DE REGALO, CAJAS DE CARTÓN HECHAS CON TABLEROS ONDULADOS, CAJAS DE CARTÓN O PAPEL, CAJAS PARA EMBALAJE, CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAJES INDUSTRIALES, CAJAS DE CARTÓN PARA EMBALAR, CAJAS DE CARTÓN PLEGABLES, CAJAS HECHAS DE CARTÓN, ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil quince.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ CHÁVEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003257-3

No. de Expediente: 2015144961

No. de Presentación: 20150220022

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA ANGELA LEON LOPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS, J-& G, R, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se

abrevia: DISPROEMPA, J&GR, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras San Gabriel y diseño, que servirá para: AMPARAR: GRANOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS (FRIJOL). Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003260-3

No. de Expediente: 2015144963

No. de Presentación: 20150220024

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA ANGELA LEON LOPEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS, J-& G, R, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISPROEMPA, J&GR, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra URIEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARROZ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003264-3

No. de Expediente: 2015141500

No. de Presentación: 20150213627

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR LEONEL TEJEDA GARCIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BLACK BULL TOOLS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BLACK BULL TOOLS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras BBT BLACK BULL TOOLS y diseño, que al idioma castellano se traducen como HERRAMIENTAS TORO NEGRO, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL NO MANUALES. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003270-3

No. de Expediente: 2015146304

No. de Presentación: 20150222556

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER ERNESTO RODRIGUEZ RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Consistente en: las palabras RE Rowalt FLUX - ESO y diseño, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069622-3

No. de Expediente: 2015146303

No. de Presentación: 20150222555

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER ERNESTO RODRIGUEZ RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Consistente en: las palabras RE Rowalt FLUX - LA y diseño, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F069623-3

No. de Expediente: 2015145477

No. de Presentación: 20150221141

CLASE: 09, 12, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ALBERTO MEZA GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de RODRIGO VARAONA SCHOCH, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: las palabras SKY HAWK y diseño, traducidas al castellano como AGUILA DEL CIELO, que servirá para: AMPARAR: CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO. Clase: 09. Para: AMPARAR: DRONES PARA USO CIVIL. Clase: 12. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE VIDEO DE GRABACION. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069640-3

No. de Expediente: 2015145470

No. de Presentación: 20150221132

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Mas en cada momento

Consistente en: Las palabras Mas en cada momento, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS). Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069696-3

No. de Expediente: 2015142727

No. de Presentación: 20150215985

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras PALL MALL QUALITY AMERICAN BLEND y diseño, donde las palabras QUALITY AMERICAN BLEND se traducen al idioma castellano como mezcla americana de calidad, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, TABACO, Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS). Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día catorce de abril del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F069697-3